

Comisión Nacional del Mercado de Valores
A la Atención de la Dirección General de Mercados
Miguel Ángel, 11
28046 - Madrid.

Madrid, a 23 de marzo de 2012

Muy Sres. Nuestros:

En relación con el proceso de autorización de la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de la sociedad FUNESPAÑA, S.A. por la sociedad MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., remitimos CD-ROM que contiene copia del Folleto Explicativo de la Oferta y el Modelo de Anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

El contenido de los citados documentos, adjuntos a la presente carta en soporte informático, coincide íntegramente con el Folleto Explicativo de la Oferta y el Modelo de Anuncio de la misma presentados por Registro ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de marzo de 2012.

Se autoriza la difusión del contenido del Folleto Explicativo de la Oferta y del Modelo de Anuncio de la misma a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

D. Francisco José Marco Orenes

FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA

DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE

FUNESPAÑA, S.A.

FORMULADA POR

MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.



Madrid, a 23 de marzo de 2012

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I.....	7
I.1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	7
I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.	7
I.2.1. Acuerdos y decisiones de la Sociedad Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.....	7
I.2.2. Ámbito de la Oferta y legislación aplicable.	7
I.3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.....	8
I.3.1. Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.	8
I.3.2. Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.	8
I.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Afectada pertenecientes a los miembros de dichos órganos.....	9
I.3.4. Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales.	11
I.3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales.	12
I.3.6. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad Afectada.....	13
I.4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO. .	13
I.4.1. Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, periodo de actividad y objeto social de la Sociedad Oferente.	13
I.4.2. Composición del capital social de la Sociedad Oferente. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones. Derechos de voto.....	14
I.4.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a los miembros de dichos órganos.	14
I.4.4. Identidad de los principales accionistas de la Sociedad Oferente con indicación de los valores, derechos de voto y personas que ejercen el control individualmente o de forma concertada.....	15
I.4.5. Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad Oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la acción concertada. En caso contrario, declaración negativa. ...	16
I.4.6. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente.	16
I.4.7. Acuerdos relativos a la aplicación de medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente.....	16

I.4.8. Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad Oferente, con indicación de la estructura del grupo.	16
I.5. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA.	20
I.5.1. Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y ventajas reservadas por la Sociedad Oferente a dichos miembros.....	20
I.5.2. Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente simultáneamente.....	25
I.5.3. Acciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto.	26
I.6. VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE.....	26
I.6.1. Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la Sociedad Afectada que pertenezcan, directa o indirectamente, a la Sociedad Oferente, sus administradores y los de las sociedades controladas pertenecientes al grupo, sus accionistas, y a otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, con indicación de los derechos de voto.....	26
I.6.2. Autocartera de la Sociedad Afectada	27
I.7. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA	27
I.7.1. Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por la Sociedad Oferente, quien actúe concertadamente con ella, sus accionistas y sus administradores durante los doce meses previos al anuncio de la Oferta y desde dicho anuncio hasta la presentación y la autorización de la misma.....	27
I.7.2. Operaciones de autocartera de la Sociedad Afectada.....	28
I.8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.....	29
I.8.1. Actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente.....	29
CAPÍTULO II	32
II.1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.	32
II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	32
II.3. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.	33
II.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	33
II.4.1. Tipo de garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.....	33
II.4.2. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del oferente para atender el servicio financiero de la deuda.....	34
II.4.3. Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada. Si la Sociedad Oferente prevé que el pago de los intereses de la financiación de la Oferta,	

su refinanciación o sus garantías dependerán del negocio de la Sociedad Afectada, deberá indicarse expresamente e incluirse una descripción detallada de los acuerdos de financiación. De lo contrario, deberá hacerse una declaración negativa.	34
CAPÍTULO III.....	35
III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	35
III.2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.....	35
III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA QUE SEAN DE CUENTA DE LOS DESTINATARIOS, O DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y AQUÉLLOS.....	37
III.4. PLAZOS PARA LA RENUNCIA A LAS CONDICIONES A LAS QUE, EN SU CASO, ESTÉ SUJETA LA EFICACIA DE LA OFERTA.....	38
III.5. DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	38
III.6. COMPRAVENTAS FORZOSAS.....	38
CAPÍTULO IV.....	41
IV.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.....	41
IV.2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.....	41
IV.3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE OCE MESES.....	42
IV.4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.....	42
IV.5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.....	42
IV.6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.....	44
IV.7. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.....	44
IV.8. PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.....	44

IV.9. PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.	46
IV.10. INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD.	46
IV.11. INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007. ..	47
IV.12. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS.	47
IV.13. INFORMACIONES RELATIVAS A LA SOCIEDAD OFERENTE, EN LA MEDIDA EN QUE SE VERÁ AFECTADA POR LA OFERTA.	48
IV.14. IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE MAPFRE FAMILIAR Y MAPFRE, S.A.	48
IV.15. OTRAS INFORMACIONES.	48
CAPÍTULO V	50
V.1. POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) N° 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.	50
V.2. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV.	50
V.3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.	50
V.4. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.	51

* * *

ANEXOS

- Anexo 1 Certificación con firmas legitimadas de los acuerdos sociales en relación con la formulación de la Oferta adoptados por el Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR.
- Anexo 2 Contrato de Accionistas de 31 de mayo de 2011 suscrito entre MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados así como las cartas aclaratorias del Contrato de Accionistas.
- Anexo 3 Certificado literal emitido por el Registro Mercantil de Madrid acreditativo de la constitución y de los Estatutos Sociales vigentes de MAPFRE FAMILIAR.
- Anexo 4 Listado de operaciones con valores de la Sociedad Afectada entre el 9 de febrero de 2010 y el 22 de julio de 2010 realizadas por MAPFRE FAMILIAR.
- Anexo 5 Copia de las cuentas anuales individuales de MAPFRE FAMILIAR cerradas a 31 de diciembre de 2011 junto con el informe de auditoría.
- Anexo 6 Copia de las cuentas anuales consolidadas de MAPFRE FAMILIAR cerradas a 31 de diciembre de 2011 junto con el informe de auditoría.
- Anexo 7 Certificados de inmovilización de las acciones de FUNESPAÑA titularidad de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados, así como la carta del acreedor pignoraticio.
- Anexo 8 Aval bancario relativo a la Oferta.
- Anexo 9 Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 10 Carta remitida por la Sociedad Oferente a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.
- Anexo 11 Carta de aceptación de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. como miembro de mercado que actuará por cuenta de la Sociedad Oferente en la intervención y liquidación de la Oferta y, en su caso, de las operaciones de compra forzosa.
- Anexo 12 Copia de la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia autorizando la operación de concentración.

INTRODUCCIÓN

El presente folleto explicativo (el “**Folleto**”) recoge los términos de la oferta pública de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) que formula Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**MAPFRE FAMILIAR**” o la “**Sociedad Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad Funespaña, S.A. (“**FUNESPAÑA**” o la “**Sociedad Afectada**”). En este sentido, existen determinadas acciones que se encuentran inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta y que ascienden al 66,24% del capital social, por lo que la Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de las restantes acciones que representan el 33,76% del capital social y de los derechos de voto de FUNESPAÑA.

En la fusión entre FUNESPAÑA, como sociedad absorbente, y Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.U. (“**Gesmap**”), como sociedad absorbida (la “**Fusión**”), MAPFRE FAMILIAR suscribió 3.511.427 acciones de FUNESPAÑA, representativas del 24,54% de su capital social tras la Fusión. Dichas acciones, sumadas a las 2.946.244 acciones que MAPFRE FAMILIAR había adquirido con anterioridad a la ejecución de la Fusión, hacen que tras ésta, la participación de MAPFRE FAMILIAR en FUNESPAÑA ascienda a 6.457.671 acciones, representativas de un 45,12% de su capital social.

La escritura pública de Fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de noviembre de 2011 y en el Registro Mercantil de Almería el 30 de noviembre de 2011.

Con la inscripción de la Fusión en los Registros Mercantiles mencionados, se cumplieron todas las condiciones suspensivas a las que estaba sujeta la eficacia del contrato de accionistas de fecha 31 de mayo de 2011 (el “**Contrato de Accionistas**”), suscrito por MAPFRE FAMILIAR, por un lado, y Juan Valdivia Gerada, actuando en su propio nombre y en representación de otros 3 accionistas, por otro, titulares en conjunto del 21,12% del capital social de FUNESPAÑA. La información sobre el referido contrato se encuentra en el apartado I.5.1 del presente Folleto y se adjunta copia del mismo como Anexo 2.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), MAPFRE FAMILIAR es titular de un número de acciones de FUNESPAÑA que representan más del 30% de los derechos de voto de la Sociedad Afectada.

La Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, por haber alcanzado MAPFRE FAMILIAR una participación de control en el capital social de FUNESPAÑA.

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición y se formula a precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 (la información relativa a la contraprestación de la Oferta se encuentra en el apartado II.2 de este Folleto).

CAPÍTULO I

I.1. PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida por D. Francisco José Marco Orenes, de nacionalidad española, mayor de edad y con D.N.I. número 74.169.154.-L (el “**Firmante**”), en nombre y representación de MAPFRE FAMILIAR, en su calidad de Consejero Delegado de dicha entidad.

El Firmante, en su condición de representante de MAPFRE FAMILIAR, declara que todos los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos, que no se incluyen datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

El presente Folleto ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y en el Anexo del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que, en ningún caso, determine la responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudiera contener.

I.2. ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

I.2.1. Acuerdos y decisiones de la Sociedad Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.

En fecha 27 de octubre de 2011, el Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR acordó la formulación de la Oferta, apoderando a tal efecto al Firmante para que, entre otras facultades, pudiera (i) presentar la solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV; (ii) suscribir y presentar el presente Folleto; y (iii) llevar a cabo cualesquiera actuaciones en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, realizando cuantos actos y trámites resultasen necesarios u oportunos para ejecutar lo necesario para el buen fin de la Oferta, y con expresa facultad de sustitución en cualesquiera otros miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente.

La formulación de la presente Oferta por MAPFRE FAMILIAR no requiere la adopción de ningún otro acuerdo por parte de las compañías del Grupo al que pertenece.

Se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1** certificación de los mencionados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR.

I.2.2. Ámbito de la Oferta y legislación aplicable.

Esta Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa que resulte de aplicación.

A los efectos de la Ley del Mercado de Valores y del Capítulo II del Real Decreto 1066/2007, la presente Oferta tiene carácter obligatorio, se formula por MAPFRE FAMILIAR y se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada en los

términos y condiciones previstos en este Folleto y en la documentación complementaria al mismo.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (“**SIBE**” o “**Mercado Continuo**”). Dichas acciones no están admitidas a cotización en ningún otro mercado, bien sea éste de carácter regulado o bien no oficial o no regulado, de España ni de ningún otro Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, la presente Oferta se formula exclusivamente en los mercados españoles, únicos en los que cotizan las acciones de FUNESPAÑA a las que se dirige la Oferta siendo la CNMV la autoridad competente para examinar y verificar el presente Folleto, así como para autorizar la Oferta.

Esta Oferta se rige por el derecho español. Los órganos judiciales competentes para conocer de cualquier cuestión relacionada con las compraventas inherentes a la Oferta, a celebrar entre la Sociedad Oferente y los accionistas de FUNESPAÑA, serán los Juzgados y Tribunales españoles.

I.3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.

La Sociedad Afectada por la Oferta es Funespaña, S.A.

I.3.1. Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.

FUNESPAÑA, S.A., cuyo nombre comercial es Funespaña, es una sociedad anónima con domicilio social en Almería, Calle Suflí s/n (hoy nº 4), Rotonda Cuesta Los Callejones y CIF número A-04128732, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario de Almería, Don Alberto Agüero de Juan, que fue rectificada por otra otorgada ante el mismo Notario el día 8 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Folio 151, del Tomo 11 general de Sociedades, Hoja AL-251.

El objeto social de FUNESPAÑA, según transcripción literal del artículo 2º de sus Estatutos Sociales es el siguiente:

“Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL.

La Sociedad tiene por objeto social el comercio de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales como con las de cualquier otra nación y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, en forma total o parcial, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades con objeto idéntico o análogo.”

I.3.2. Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.

Composición del capital social de la Sociedad Afectada

El capital social de FUNESPAÑA es de 4.293.428,10 euros. Dicho capital social está representado mediante 14.311.427 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones tienen idénticos

derechos políticos y económicos, están totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma clase y serie.

Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones

En la actualidad, FUNESPAÑA no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada.

Derechos de voto de las acciones

Cada acción de FUNESPAÑA da derecho a un (1) voto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los Estatutos Sociales y en el artículo 13º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para asistir a las Juntas Generales es necesario que el accionista, por sí mismo o mediante representación, cuente con, al menos, 25 acciones, pudiendo en todos los casos agruparse para alcanzar dicho número mínimo y debiendo dichas acciones figurar inscritas a nombre de los respectivos titulares en los registros contables de anotaciones en cuenta correspondientes, como mínimo, 2 días antes del señalado para la celebración de la correspondiente Junta General.

Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones

Las acciones de FUNESPAÑA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del SIBE o Mercado Continuo.

Están representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) y sus Entidades Adheridas.

I.3.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Afectada pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Estructura del órgano de administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, el Consejo de Administración podrá estar compuesto por un número máximo de 9 miembros y un mínimo de 5.

En la actualidad, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA está compuesto por 9 miembros, los cuales han sido nombrados por la Junta General de Accionistas por un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos por periodos de igual duración. En el seno del Consejo de Administración se ha constituido una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Composición actual del Consejo de Administración y acciones de FUNESPAÑA pertenecientes a los miembros de dicho órgano

La composición del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, con indicación expresa del número de derechos de voto de FUNESPAÑA de los que son titulares, es la que se indica en el cuadro siguiente:

Miembro del Consejo de Administración de FUNESPAÑA	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento ⁽¹⁾	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
Juan Antonio Valdivia Gerada	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo	Accionistas Sindicados	2.350.491	16,42
Ángel Valdivia Gerada ⁽²⁾	Consejero Delegado	Ejecutivo	Accionistas Sindicados	131.628	0,92
Wenceslao Lamas López ⁽²⁾	Vicepresidente	Dominical	Accionistas Sindicados	467.381	3,27
Mapfre Familiar ⁽³⁾	Vocal	Dominical	Mapfre	6.457.671	45,12
Alberto Ortíz Jover	Vocal	Dominical	Mapfre	25	0,00
Diana Esther Aznar Garrido	Vocal	Independiente	–	500	0,00
Antonio Massó de Ariza	Vocal	Independiente	–	230	0,00
Carlos Rodulfo Lavilla	Vocal	Independiente	–	25	0,00
Manuel Gil Madrigal	Vocal	Independiente	–	20	0,00

(1) A los efectos de la nomenclatura del accionista que ha propuesto el nombramiento del consejero en cuestión, se ha considerado la calificación de dicho accionista conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas al que se refiere el apartado I.5.1.

(2) El porcentaje de derechos de voto atribuible a Juan Valdivia Gerada, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y teniendo en cuenta el Pacto de Sindicación al que se refiere el apartado I.5.1, es del 21,12%, incluyendo sus propias acciones, las del Consejero Delegado y las del Vicepresidente de FUNESPAÑA con el detalle que figura en el cuadro, así como las del accionista Wenceslao Lamas Fernández.

(3) El representante persona física de MAPFRE FAMILIAR en el Consejo de Funespaña es Francisco José Marco Orenes.

Comisiones del Consejo de Administración

La composición de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Miembro de la Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA	Cargo
Juan Antonio Valdivia Gerada	Presidente
Ángel Valdivia Gerada	Vocal
Wenceslao Lamas López	Vocal
Manuel Gil Madrigal	Vocal

La composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Miembro de la Comisión de Auditoría y Control de FUNESPAÑA	Cargo
Carlos Rodolfo Lavilla	Presidente
Antonio Massó de Ariza	Vocal
Diana Esther Aznar Garrido	Vocal
Manuel Gil Madrigal	Vocal

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA	Cargo
Juan Antonio Valdivia Gerada	Presidente
Manuel Gil Madrigal	Vocal
Wenceslao Lamas López	Vocal
Carlos Rodolfo Lavilla	Vocal

I.3.4. Estructura accionarial de la Sociedad Afectada y pactos parasociales.

La estructura accionarial de FUNESPAÑA es la siguiente:

Accionista(s)	nº acciones	% participación
MAPFRE FAMILIAR ⁽¹⁾	6.457.671	45,12%
Juan Valdivia Gerada y resto de Accionistas Sindicados ⁽¹⁾	3.022.072	21,12%
Jose Ignacio Rodrigo Fernández ⁽²⁾	2.702.038	18,88%
Resto de accionistas ⁽³⁾	2.129.646	14,88%
Autocartera	0	0%
Total acciones	14.311.427	100,00%

- (1) A los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, MAPFRE FAMILIAR y Juan Valdivia Gerada, junto con Angel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández (los 3 últimos y Juan Valdivia Gerada, serán referidos como los "**Accionistas Sindicados**") actúan de forma concertada en relación con FUNESPAÑA, como consecuencia de la entrada en vigor en fecha 30 de noviembre de 2011 del Contrato de Accionistas suscrito el día 31 de mayo de 2011 que se describe en el apartado I.5.1 del presente Folleto.

A su vez, en virtud del Pacto de Sindicación de fecha 31 de mayo de 2011 entre los Accionistas Sindicados que se describe, asimismo, en el apartado I.5.1 del presente Folleto, Juan Valdivia Gerada se atribuye, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, la totalidad de los derechos de voto de los Accionistas Sindicados que, con los suyos propios, representan el 21,12% de FUNESPAÑA.

La titularidad de acciones de FUNESPAÑA de cada uno de los Accionistas Sindicados y el porcentaje que dichas acciones representan en FUNESPAÑA es la siguiente: Juan Valdivia Gerada, titular directa e indirectamente de 2.350.491 acciones (16,42%); Wenceslao Lamas López, titular de 467.381 acciones (3,27%); Angel Valdivia Gerada, titular de 131.628 acciones; (0,92%) y Wenceslao Lamas Fernández, titular de 72.572 acciones (0,51%).

- (2) Según la última comunicación de participación significativa publicada por la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2011. Incluye la participación directa e indirecta.
- (3) Incluye las acciones de los 4 consejeros independientes de FUNESPAÑA y de Alberto Ortiz Jover, consejero dominical designado por MAPFRE FAMILIAR, con el detalle que figura en el apartado I.3.3 anterior.

Conforme a lo establecido en el artículo 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el Contrato de Accionistas y el Pacto de Sindicación constituyen pactos parasociales y, en consecuencia, han sido comunicados a FUNESPAÑA y a la CNMV, y publicados como hecho relevante. Asimismo, los citados pactos parasociales han sido depositados en el Registro Mercantil de Almería.

I.3.5. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales.

Derecho de voto

Los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA no contemplan limitaciones al derecho de voto salvo las restricciones legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13º de los Estatutos Sociales y en el artículo 13º (“*Derecho y deber de asistencia*”) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA, será requisito para la asistencia a las Juntas Generales la titularidad de 25 acciones en propiedad, representadas, o ambas, pudiendo en todos los casos agruparse. Las acciones deberán estar inscritas a nombre de los respectivos titulares en los registros contables de anotaciones en cuenta 2 días antes del señalado para la celebración de la Junta.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA puede consultarse en la página web de FUNESPAÑA (www.fun espana.com).

Acceso al Consejo de Administración

Los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA no establecen restricciones de acceso al Consejo de Administración, más allá de las legales, ni al cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario o Vicesecretario del mismo.

Por su parte, respecto a la designación de los consejeros externos independientes, el artículo 6º (“*Composición cualitativa*”) del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, establece que el Consejo de Administración procurará que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría en el Consejo y el número de consejeros ejecutivos será el mínimo necesario. Se integrará en el Consejo de Administración un número adecuado de consejeros independientes, no inferior a un tercio del total de miembros del Consejo. Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes reflejará la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Acceso a la Comisión Ejecutiva

El artículo 42º del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA establece que el Consejo de Administración designará los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva que estará constituida por un mínimo de 3 y un máximo de

10 miembros. Asimismo, establece que la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros será similar a la del propio Consejo.

Acceso a la Comisión de Auditoría y Control

El artículo 25º de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA establece que “*la Comisión de Auditoría y Control estará compuesta por cuatro miembros, todos los cuales deberán ser consejeros externos, tanto dominicales como independientes, en proporción similar, unos y otros, a sus respectivas presencias en el propio Consejo de Administración, de entre los que se nombrará un Presidente que tendrá voto de calidad en caso de empate. No podrán ser miembros de esta Comisión de Auditoría y Control los consejeros ejecutivos, pero sí deberán acudir a informar en la medida que la propia Comisión así lo acuerde.*”

Acceso a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El artículo 44º del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA establece que “*la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por consejeros independientes*”.

I.3.6. Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad Afectada.

FUNESPAÑA no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refieren los artículos 60 *ter* de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas de neutralización opcionales.

I.4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO.

La Oferta se formula por MAPFRE FAMILIAR, sociedad perteneciente al Grupo Mapfre.

I.4.1. Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, periodo de actividad y objeto social de la Sociedad Oferente.

MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. o MAPFRE FAMILIAR es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, Km 50, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada González, el día 7 de julio de 1965, con el número 3.346 de orden de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 487, Folio 166, Sección 8, Hoja número M-9.333, Inscripción 1ª. Su C.I.F. es el A-28141935. El nombre comercial habitualmente utilizado es “Mapfre Familiar”.

El ejercicio social de la Sociedad Oferente comienza el día 1 de enero de cada año natural y concluye el día 31 de diciembre.

El objeto social de MAPFRE FAMILIAR, según transcripción literal del artículo 2º de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

“Artículo 2º

Tiene por objeto social exclusivo la práctica de las operaciones de seguro y reaseguro relativas a ramos y modalidades de cobertura de riesgos de accidentes, vehículos terrestres (no ferroviarios), vehículos ferroviarios, vehículos aéreos, vehículos marítimos, lacustres y fluviales, mercancías

transportadas, incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, responsabilidad civil en vehículos aéreos, responsabilidad civil vehículos marítimos, lacustres y fluviales, responsabilidad civil en general, crédito, caución, (directa e indirecta), pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos, así como otras actividades complementarias, accesorias o relacionadas con aquéllas, en cuanto sean permitidas por la legislación de seguros.”

Se adjunta como **Anexo 3** un certificado literal emitido por el Registro Mercantil de Madrid acreditativo de la constitución y de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Oferente.

I.4.2. Composición del capital social de la Sociedad Oferente. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones. Derechos de voto.

El capital social de MAPFRE FAMILIAR es de 449.231.220 euros. Dicho capital está representado mediante 24.957.290 acciones nominativas, de 18 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, dando cada una de ellas derecho a un (1) voto.

No existen otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de acciones de la Sociedad Oferente.

I.4.3. Estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos Sociales, MAPFRE FAMILIAR está regida y administrada por un Consejo de Administración formado por 19 miembros.

La composición del Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR a 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

Miembro del Consejo de Administración	Cargo
Ignacio Baeza Gómez	Presidente
Francisco José Marco Orenes	Vicepresidente Primero y Consejero Delegado
Francisco Ruiz Risueño	Vicepresidente Segundo
Juan José Almagro García	Vocal
Miguel Blesa de la Parra	Vocal
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, SA., representada por D. Pedro Bedía Pérez	Vocal
María Jesús Fernández Antón	Vocal
Antonio Huertas Mejías	Vocal
José Manuel Inchausti Pérez	Vocal
Andrés Jiménez Herradón	Vocal
Alberto Manzano Martos	Vocal
Antonio Núñez Tovar	Vocal
Esteban Pedrayes Larrauri	Vocal
Matías Salvá Bennasar	Vocal
VALORACIÓN Y CONTROL S.L., representada por D. Fernando Sobrini Aburto	Vocal
Domingo Sugranyes Bickel	Vocal
Esteban Tejera Montalvo	Vocal

Miembro del Consejo de Administración	Cargo
Francisco Vallejo Vallejo	Vocal
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN, S.L., representada por Virgilio Zapatero Gómez	Vocal
Rafael Estévez Comas	Secretario

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR es titular de derechos de voto, acciones u otros valores de la propia MAPFRE FAMILIAR.

Asimismo, MAPFRE FAMILIAR ha constituido una Comisión Directiva compuesta, a 31 de diciembre de 2011, por los siguientes miembros:

Miembro de la Comisión Directiva	Cargo
Ignacio Baeza Gómez	Presidente
Francisco Marco Orenes	Vicepresidente Primero
Francisco Ruíz Risueño	Vicepresidente Segundo
Antonio Núñez Tovar	Vocal
José Manuel Inchausti Pérez	Vocal
Francisco Vallejo Vallejo	Vocal
Antonio Huertas Mejías	Vocal
Esteban Tejera Montalvo	Vocal
Esteban Pedrayes Larrauri	Vocal
Rafael Estévez Comas	Secretario

Conforme a lo establecido en el artículo 22º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de MAPFRE FAMILIAR es el órgano encargado, bajo la dependencia del Consejo de Administración, de la alta coordinación y supervisión de la actuación de la sociedad y sus filiales en asuntos operativos y de gestión, la elaboración y ejecución de los planes precisos para el adecuado desarrollo de la sociedad y la adopción y autorización de decisiones dentro de las facultades que determine el Consejo de Administración.

La Comisión Directiva estará integrada por un máximo de 10 miembros, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración. Su Vicepresidente Segundo y el Secretario serán con carácter nato los del citado Consejo.

I.4.4. Identidad de los principales accionistas de la Sociedad Oferente con indicación de los valores, derechos de voto y personas que ejercen el control individualmente o de forma concertada.

Mapfre S.A. es titular de 24.957.110 acciones de MAPFRE FAMILIAR, representativas del 99,99928 % de su capital social y de los derechos de voto. El 0,00072% restante, esto es, 180 acciones, se distribuyen a favor de los siguientes 5 accionistas: 7 acciones son titularidad de MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, S.A., 2 acciones son titularidad de MAPFRE GLOBAL RISK S.A., 99 acciones son titularidad de D. Fernando Rotger Salas, 36 acciones son titularidad de D. Miguel Nadal de los Santos Reyes y las 36 acciones restantes son titularidad de D. Jaime Jordana Yeregui.

En el apartado I.4.8 siguiente se incluye información más detallada acerca de la estructura de control de MAPFRE FAMILIAR, su grupo y el grupo al que pertenece.

I.4.5. Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con la Sociedad Oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la acción concertada. En caso contrario, declaración negativa.

Conforme a lo indicado con anterioridad, MAPFRE FAMILIAR actúa concertadamente con los Accionistas Sindicados, esto es, Juan Valdivia Gerada, Ángel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández en relación con FUNESPAÑA, en virtud del Contrato de Accionistas que se describe en el apartado I.5.1 siguiente.

I.4.6. Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente.

No existe limitación en los Estatutos Sociales de MAPFRE FAMILIAR en relación al derecho de voto.

En cuanto a las restricciones de acceso a los órganos de administración, el artículo 16 de los Estatutos Sociales establece que *“no pueden ser consejeros los incursos en incapacidad, inhabilitación o prohibición de acuerdo con las leyes, en especial la Ley 12/95, de 11 de Mayo y la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y las disposiciones reglamentarias que las desarrollen o complementen, ni los que no reúnan las condiciones de honorabilidad y profesionalidad exigida por dicha normativa.”*

I.4.7. Acuerdos relativos a la aplicación de medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente.

MAPFRE FAMILIAR no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refieren los artículos 60 *ter* de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007, relativos a la aplicación de medidas opcionales de neutralización.

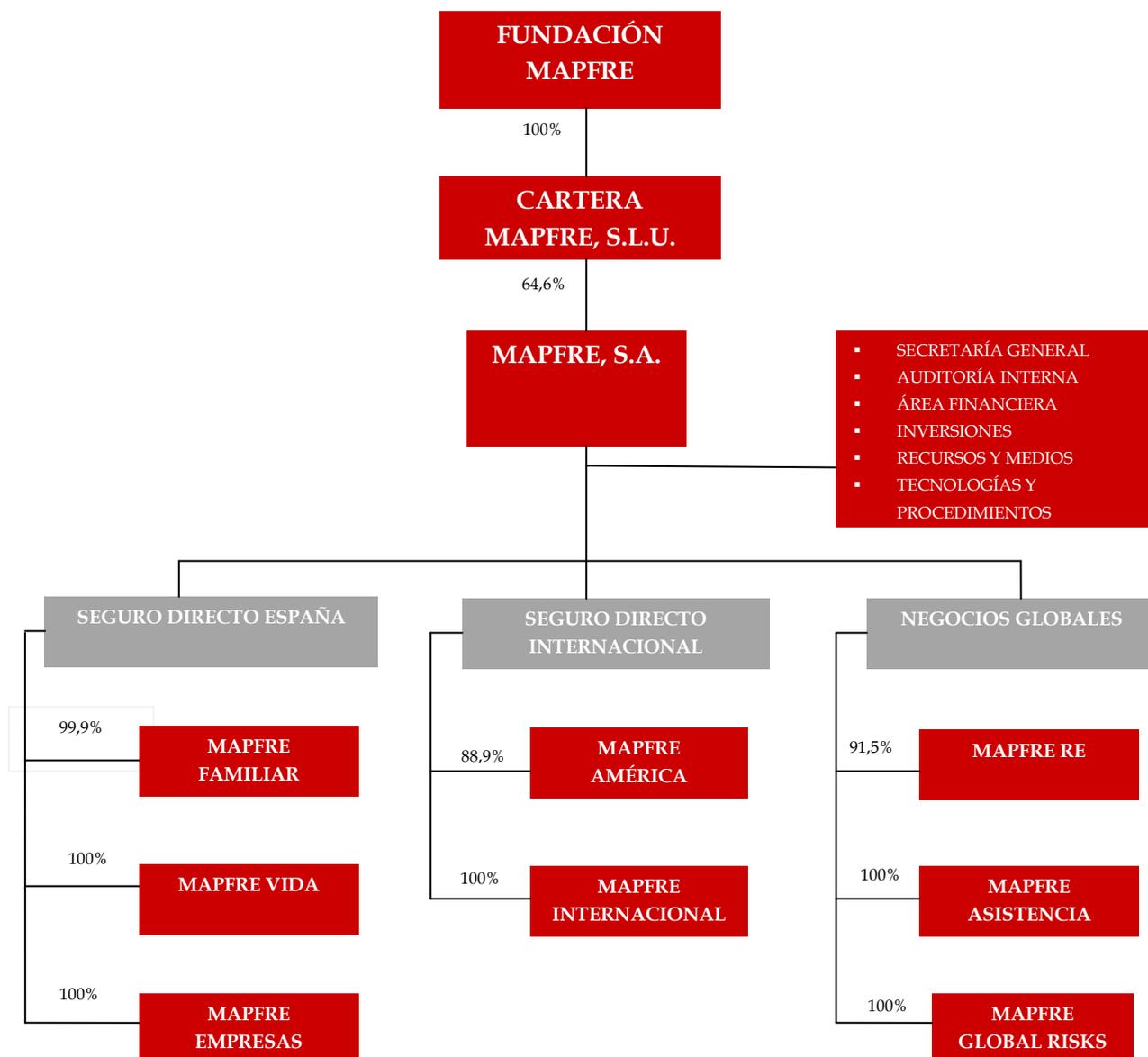
I.4.8. Entidades que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad Oferente, con indicación de la estructura del grupo.

MAPFRE FAMILIAR es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros, servicios de investigación, gestión técnica y asesoramiento. Es a su vez filial de Mapfre, S.A., que tiene el 99,999% de su capital y forma parte del Grupo Mapfre.

Mapfre, S.A. es la sociedad dominante de un grupo integrado por diversas sociedades con actividad en los sectores asegurador, financiero, mobiliario, inmobiliario y de servicios. Sus acciones cotizan en las Bolsas de Madrid y Barcelona, y forman parte de los índices IBEX 35, Dow Jones Stoxx Insurance, Dow Jones Sustainability World Index, MSCI Spain, FTSE All-World Developed Europe Index, FTSE4Good y FTSE4Good IBEX.

En relación con la estructura accionarial, Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, titular del 64,6% del capital social y derechos de voto de dicha entidad y sociedad dominante última en los términos previstos por el artículo 42 del Código de Comercio. A su vez, Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por Fundación Mapfre. Fundación Mapfre desarrolla actividades de interés general en las áreas de Acción Social, Ciencias del Seguro, Cultura, Seguridad Vial, Prevención, Salud y Medio Ambiente.

El organigrama corporativo del Grupo Mapfre a 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:



Las informaciones del presente Folleto referidas a Grupo Mapfre, salvo las contenidas en el apartado I.8, deben entenderse referidas a todas las sociedades del grupo que resultan del organigrama corporativo, esto es, incluyendo a la Fundación Mapfre y a su participada al 100%, Cartera Mapfre, S.L.U.

El ámbito de actuación de MAPFRE FAMILIAR y sus filiales comprende el territorio español y terceros países. En el siguiente cuadro se incluye el detalle de las empresas del grupo y asociadas de MAPFRE FAMILIAR a 31 de diciembre de 2011:

MAPFRE FAMILIAR, S.A		SOCIEDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
Denominación	Actividad	Titular	% Partic.
MAPFRE RENTING DE VEHICULOS, S.A.	Financiera	MAPFRE FAMILIAR	99,98
CLUB MAPFRE, S.A.	Servicios	MAPFRE FAMILIAR MAPFRE S.A.	99,99 0,01
CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MAPFRE, S.A.	Investigación, formación y asesoramiento	MAPFRE FAMILIAR	99,99
MAPFRE MULTICENTRO DEL AUTOMÓVIL, S.A.	Servicios	MAPFRE FAMILIAR	99,99
CATALUNYA CAIXA SEGUROS GENERALES, S.A.	Seguros y reaseguros	MAPFRE FAMILIAR	50,01
IBERICAR, SOCIEDAD IBÉRICA DEL AUTOMÓVIL, S.A.	Servicios	MAPFRE FAMILIAR	50,00
AUTOMOCIÓN PENINSULAR INMUEBLES, S.A.	Inmobiliaria	MAPFRE FAMILIAR	50,00
VERTI ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Seguros y reaseguros	MAPFRE FAMILIAR CLUB MAPFRE	99,99 0,00
SERVICIOS AUXILIARES M.V.A, S.A.	Tenencia activos y comerc. de carburantes	MAPFRE FAMILIAR	100,00
MULTISERVICAR, S.A.	Reparación y mantenimiento de vehículos a motor	MAPFRE FAMILIAR	100,00
M.V.A ASISTENCIA S.A.U	Asistencia en viaje	MAPFRE FAMILIAR	100,00
BUSINESS LAB VENTURES, S.A.	Asesoramiento y contratación para reformas y mejoras de bienes	MAPFRE FAMILIAR	100,00
M.V.A VIAJES S.A.U	Agencia de viajes minorita	MAPFRE FAMILIAR	100,00
LAURIA 5, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	Mediación de seguros	MAPFRE FAMILIAR	100,00
DISEÑO URBANO, S.L.	Agente urbanizador	MAPFRE FAMILIAR	50,00
ESPACIOS AVANZADOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	Construcción y promoción inmueble	MAPFRE FAMILIAR	22,50
SERVICIOS COMERCIALES Y ENERGÉTICOS DE BENIDORM, S.L.	Desarrollo y explotación de parques eólicos	MAPFRE FAMILIAR	50,00
RASTREATOR.COM LIMITED	Comparador de seguros	MAPFRE FAMILIAR	25,00
MAPFRE CONSULTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Servicios de asesoramiento y de gestión	MAPFRE FAMILIAR	50,00
MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A.	Asesoramiento y contratación para reformas y mejoras de bienes	MAPFRE FAMILIAR POLICLINICO SALUD 4	97,50
FINLOG-ALUGUER E COMERCIO DE AUTOMOVEIS, S.A.	Arrendamiento de vehículos	MAPFRE FAMILIAR	51,00
FUNESPAÑA S.A.	Servicios funerarios	MAPFRE FAMILIAR	45,12

MAPFRE FAMILIAR, S.A		SOCIEDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	
Denominación	Actividad	Titular	% Partic.
MEDISEMAP, AGENCIA DE SEGUROS, S.L.	Agencia de seguros	MAPFRE FAMILIAR	33,33
POLICLINICO SALUD 4, S.A.	Asistencia sanitaria	MAPFRE FAMILIAR	100,00
MAPFRE VIDEO Y COMUNICACION, S.A.	Gestión de activos	MAPFRE FAMILIAR	50,00
MAPFRE INFORMÁTICA, A.I.E	Explotación electrónica por cuenta de terceros	MAPFRE FAMILIAR	78,70
MAPFRE INTERNET, S.A.	Informática	MAPFRE FAMILIAR	78,50
BIOINGENIERÍA ARAGONESA, S.L.	Tecnología para mayores: Teleasistencia demótica	MAPFRE FAMILIAR	40,00
INMOALEMANIA SEGUROS, S.A.	Gestión de activos entidades aseguradoras	MAPFRE FAMILIAR	10,00
MAPFRE INMUEBLES, S.G.A, S.A.	Inmobiliaria	MAPFRE FAMILIAR	50,15
BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A.	Seguros	MAPFRE FAMILIAR	10,00

Integración de FUNESPAÑA en el Grupo Mapfre

A la fecha del Folleto, no existe, desde el punto de vista mercantil, una situación de control por MAPFRE FAMILIAR en FUNESPAÑA dado que la Sociedad Oferente no cumple con ninguno de los supuestos que, conforme al artículo 42 del Código de Comercio, presumen la existencia de control.

Desde un punto de vista contable, a nivel consolidado, la participación de MAPFRE FAMILIAR en FUNESPAÑA se ha contabilizado, tanto en las cuentas de MAPFRE FAMILIAR como en las de Mapfre, S.A., por el método de la participación para los ejercicios 2010 y 2011.

El método de consolidación por integración global resultaría aplicable, en opinión de la Sociedad Oferente, a partir de la fecha en que la composición del Consejo de Administración de FUNESPAÑA se adapte a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas conforme a lo indicado en el apartado IV.8 de este Folleto. Está previsto que dicha situación se produzca, previsiblemente, a lo largo del primer semestre de 2012.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que, con independencia del porcentaje de derechos de voto que MAPFRE FAMILIAR alcance tras la Oferta, a la vista de la composición futura del Consejo de Administración de FUNESPAÑA tras la implementación de la estructura prevista en el Contrato de Accionistas en la que MAPFRE FAMILIAR habrá propuesto la designación de un total de 4 consejeros, que si bien no constituye una mayoría absoluta del número de miembros del Consejo de Administración, que contará con un total de 9 miembros, si representa una mayoría relativa respecto a los consejeros independientes y a los consejeros dominicales que serán nombrados a propuesta de los Accionistas Sindicados, se ha considerado que la Sociedad Oferente tendrá la capacidad de dirigir las políticas financieras y de explotación de FUNESPAÑA con el fin de obtener beneficios en sus actividades.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas consolidadas de MAPFRE FAMILIAR, una vez se produzca la citada modificación del Consejo de Administración, FUNESPAÑA se podría considerar como sociedad dependiente de MAPFRE FAMILIAR, y se integraría en MAPFRE FAMILIAR por el método de integración global.

I.5. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA.

I.5.1. Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y ventajas reservadas por la Sociedad Oferente a dichos miembros.

El único acuerdo existente, en relación con FUNESPAÑA, entre MAPFRE FAMILIAR o cualquiera de las entidades del Grupo Mapfre y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de FUNESPAÑA, es el Contrato de Accionistas que se describe a continuación.

No se ha reservado ventaja alguna a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de FUNESPAÑA.

Los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de FUNESPAÑA firmantes del Contrato de Accionistas tienen 3.022.072 acciones de FUNESPAÑA, que representan un 21,12% de su capital y derechos de voto, con el detalle que figura en el apartado I.3.4 anterior, y la propia MAPFRE FAMILIAR tiene 6.457.671 acciones que representan el 45,12% del capital y de los derechos de voto de FUNESPAÑA.

El Grupo Mapfre, a través de la Sociedad Oferente, es titular de una participación superior al 30% y formula la presente Oferta de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1066/2007 y demás normativa que resulte de aplicación.

La terminación del Contrato de Accionistas que se resume seguidamente, y con ella la finalización de la acción concertada entre MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados por cualquier causa, no implicará por sí sola la obligación de formular una ulterior Oferta por parte de MAPFRE FAMILIAR o de cualquier otra sociedad del Grupo Mapfre.

La transmisión y/o adquisición de acciones de FUNESPAÑA por parte de MAPFRE FAMILIAR o cualquier otra sociedad del Grupo Mapfre no implicará por sí sola para ninguna de las referidas sociedades obligación alguna de formular una oferta pública de adquisición, en tanto la participación del referido Grupo no descienda por debajo del umbral del 30% de los derechos de voto de FUNESPAÑA.

Contrato de Accionistas

El día 31 de mayo de 2011 MAPFRE FAMILIAR, por un lado, y Juan Valdivia Gerada, actuando en su propio nombre y en representación de Angel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Wenceslao Lamas Fernández, por otro, (las “**Partes**”) suscribieron el Contrato de Accionistas que tiene por objeto regular sus relaciones como accionistas de FUNESPAÑA.

El mismo día y en unidad de acto con el contrato anterior por su estrecha vinculación con el mismo, los Accionistas Sindicados suscribieron un contrato de sindicación de voto (el “**Pacto de Sindicación**”).

El objeto de dicho Pacto de Sindicación era constituir un sindicato de voto que agrupara las acciones de los Accionistas Sindicados, con el objetivo de funcionar como un solo bloque accionarial y de voto en relación con los derechos y obligaciones asumidos por ellos en el Contrato de Accionistas y conforme a los términos y condiciones acordados en

el mismo. Los acuerdos objeto del citado Pacto de Sindicación se deben adoptar por mayoría de los derechos de voto titularidad de los Accionistas Sindicados en cada momento. A la fecha de este Folleto, la mayoría de los citados derechos de voto son titularidad de Juan Valdivia Gerada y, en consecuencia, se le atribuyen los derechos de voto de los restantes miembros del pacto a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007. El Pacto de Sindicación estará en vigor mientras lo esté el Contrato de Accionistas.

El Contrato de Accionistas y el Pacto de Sindicación fueron comunicados a la CNMV y a la propia FUNESPAÑA y publicados como hecho relevante el mismo día 31 de mayo de 2011 (número 144.733).

Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2011, MAPFRE FAMILIAR y Juan Valdivia Gerada, en su propio nombre y en representación del resto de los Accionistas Sindicados, suscribieron una carta que fue también publicada como hecho relevante el día 16 de junio de 2011 (número 145.802) en la que se detallaron las cláusulas del Contrato de Accionistas que carecían de eficacia hasta que se verificara el íntegro cumplimiento de las condiciones suspensivas pactadas en el propio contrato.

Mediante otra carta de fecha 21 de diciembre de 2011 que fue registrada como hecho relevante el día siguiente (número 155.380), se aclararon algunos aspectos del contrato relativos a la transmisibilidad de las acciones de FUNESPAÑA pertenecientes a MAPFRE FAMILIAR y a los Accionistas Sindicados a las que luego se hará referencia.

La entrada en vigor del Contrato de Accionistas, tras el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que estaba sujeta su eficacia, se produjo el 30 de noviembre de 2011. Sus principales términos y condiciones más relevantes se resumen a continuación:

Oferta Pública de Adquisición

El Contrato de Accionistas establece que tras la ejecución de la Fusión, MAPFRE FAMILIAR, en el plazo establecido por la normativa vigente, debía formular una OPA sobre la totalidad de las acciones de FUNESPAÑA, a precio equitativo y en el resto de términos y condiciones establecidos en el Real Decreto 1066/2007 sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Los Accionistas Sindicados, se obligan a no acudir a la OPA con las acciones de FUNESPAÑA que sean de su titularidad, comprometiéndose a inmovilizarlas.

Consejo de Administración de FUNESPAÑA

El Contrato de Accionistas establece que el Consejo de Administración de FUNESPAÑA tras la ejecución de la Fusión, estará compuesto por 9 miembros.

Dichos consejeros serán designados por MAPFRE FAMILIAR por un lado, y los Accionistas Sindicados por otro, en el número que resulte de la proporción de la participación accionarial de cada cual respecto de la participación total de ambas Partes. Dicho número se redondeará por exceso en el caso de MAPFRE FAMILIAR y por defecto en el caso de los Accionistas Sindicados.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen en el citado contrato al estricto cumplimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno de las sociedades cotizadas reflejadas en el Reglamento del Consejo de Administración en lo referente a la presencia del número correspondiente de consejeros independientes. Asimismo, en caso de ejercicio de derecho de representación proporcional por algún accionista distinto de los

integrantes del contrato, la proporción prevista en el párrafo anterior se aplicará sobre el número de miembros del Consejo no designados mediante dicho sistema.

En relación con la distribución de cargos en el Consejo de Administración, el Contrato de Accionistas de FUNESPAÑA establece lo siguiente:

- (i) Corresponderá a la Sociedad Oferente proponer la designación del Presidente, y del Consejero Delegado que tendrá todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables, así como la designación del Secretario del Consejo.
- (ii) Corresponderá a los Accionistas Sindicados proponer la designación del Vicepresidente ejecutivo, cargo que será ejercido por Juan Valdivia Gerada hasta la fecha de su jubilación legal. Asimismo, a propuesta de los Accionistas Sindicados, Ángel Valdivia Gerada continuará desempeñando sus actuales funciones y competencias en FUNESPAÑA relativas a Asistencia, Red de Funerarias Externas y/o Adheridas y Compañías Aseguradoras, con el cargo de Consejero Delegado.

Mayorías Reforzadas de la Junta General y del Consejo de Administración

Tanto en sede de Junta General como de Consejo de Administración de FUNESPAÑA o en el de cualquiera de sus filiales, los acuerdos referidos a determinadas materias se deberán adoptar con el voto en el mismo sentido de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados. A tal efecto, las Partes se obligan en el Contrato de Accionistas a reunirse antes de la celebración de las Juntas y de los Consejos de Administración de FUNESPAÑA o de las sociedades del grupo con el fin de determinar el sentido del voto que deberán emitir en las materias que requieran mayoría reforzada.

Dichas materias son:

En el seno de la Junta General de FUNESPAÑA o en la de cualquiera de sus filiales:

- (a) La transformación, fusión, escisión, cesión global de activos y pasivos, el traslado del domicilio al extranjero, así como, en su caso, cualquier otro supuesto de modificación estructural contemplado en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales.
- (b) El reparto de cualquier importe o cantidad en concepto de dividendos.
- (c) La modificación del número máximo y mínimo de miembros del Consejo de Administración y número específico de consejeros, así como la modificación del modo de organizar la administración.
- (d) La reactivación, disolución y liquidación, salvo en los casos en que, conforme a la ley, sea obligatoria la adopción del acuerdo.
- (e) El nombramiento, reelección y cese de consejeros.
- (f) La emisión de obligaciones convertibles, canjeables o simples, o de cualquier instrumento representativo de deuda.
- (g) La exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores.

En el seno del Consejo de Administración de la Sociedad o en el de cualquiera de sus filiales:

- (a) La celebración, resolución y modificación de contratos laborales o mercantiles de los consejeros y del equipo directivo.
- (b) Actos de disposición de activos siempre que en su conjunto superen 10.000.000 de euros, referido a FUNESPAÑA y sus filiales, durante un periodo de 12 meses.
- (c) La aprobación, modificación, suspensión o cancelación del plan de negocio.
- (d) La aprobación o modificación del presupuesto anual.
- (e) La suscripción de contratos de financiación que en su conjunto superen un importe de 10.000.000 de euros, referido a FUNESPAÑA y sus filiales, durante un periodo de 12 meses.
- (f) El incremento del nivel de deuda financiera neta que en su conjunto supere un importe de 10.000.000 de euros, referido a FUNESPAÑA y sus filiales, durante un periodo de 12 meses.
- (g) El otorgamiento de garantías de cualquier clase siempre que en su conjunto superen un importe de 10.000.000 de euros, referido a FUNESPAÑA y sus filiales, durante un periodo de 12 meses.
- (h) La exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores.

Limitaciones a la transmisibilidad de las acciones y derecho de adquisición preferente

Entre la fecha del Contrato de Accionistas (31 de mayo de 2011) y la fecha de cumplimiento de todas sus condiciones suspensivas (30 de noviembre de 2011) las Partes se obligaron a mantener el mismo número de acciones de FUNESPAÑA que tenían en la fecha del contrato, sin posibilidad de transmitir ni adquirir acciones de la sociedad durante ese periodo.

Entre el 30 de noviembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012, queda prohibida para las Partes la transmisión, directa o indirecta, de (i) acciones de FUNESPAÑA, (ii) derechos de suscripción preferente de acciones de FUNESPAÑA, (iii) derechos de opción/opciones sobre acciones de FUNESPAÑA, así como cualquiera de sus derivados.

Dicha prohibición también será aplicable al ejercicio de la opción de venta y la opción de compra previstas en las cláusulas 11 y 12 del Contrato de Accionistas.

A partir del 30 de noviembre de 2012, los Accionistas Sindicados y MAPFRE FAMILIAR solo podrán transmitir, directa o indirectamente, sus acciones y derechos mencionados con anterioridad, libremente (i) entre los Accionistas Sindicados y (ii) entre las sociedades del grupo al que pertenece MAPFRE FAMILIAR.

En el resto de supuestos, si cualquiera de los Accionistas Sindicados o MAPFRE FAMILIAR tuviese intención de transmitir sus acciones de FUNESPAÑA por cualquier medio a otro accionista de la Sociedad Afectada o a un tercero, cada uno de los otros accionistas tendrá un derecho de adquisición preferente en los términos y condiciones previstos en dicho Contrato de Accionistas.

Si MAPFRE FAMILIAR llegara a transmitir en una o varias ocasiones un porcentaje igual o superior al 15% del capital de FUNESPAÑA a cualquier tercero distinto de los

Accionistas Sindicados, el adquirente deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones de MAPFRE FAMILIAR derivados del Contrato de Accionistas mediante adhesión al mismo y MAPFRE FAMILIAR deberá garantizar de manera solidaria con el adquirente de sus acciones el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Estructura accionarial

En caso de que las Partes decidan permitir la entrada en FUNESPAÑA de nuevos inversores mediante aumento de capital, y siempre que dicha entrada suponga una participación accionarial igual o superior al 15%, MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados se comprometen a estudiar la conveniencia de que dicho inversor suscriba el Contrato de Accionistas, en los términos y condiciones que sean necesarios, sobre la base de la nueva estructura accionarial y el porcentaje de capital alcanzado por el nuevo inversor.

En este supuesto, MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados harán sus mejores esfuerzos para que la incorporación de inversores al Contrato de Accionistas implique las menores modificaciones posibles al contrato, no conlleve una modificación de los términos y condiciones esenciales del mismo y sea consensuada entre las Partes.

Resolución de conflictos entre los Accionistas. Bloqueo

Existe un Bloqueo cuando no haya voto en el mismo sentido de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados sobre cualquiera de las materias objeto de Mayorías Reforzadas de la Junta General o del Consejo de Administración, en al menos 2 ocasiones distintas. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra Parte que, en su opinión, existe una situación de bloqueo (“**Notificación de Bloqueo**”). Habiéndose producido la Notificación de Bloqueo, las Partes entablarán negociaciones de buena fe con el fin de llegar a un acuerdo, durante el plazo máximo de 15 días naturales.

Si MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados no alcanzaran un acuerdo en el plazo de los 15 días naturales desde la Notificación de Bloqueo, cualquiera de las Partes tendrá derecho a ejercitar, la Opción de Venta o la Opción de Compra, respectivamente, quedando, en su caso, automáticamente resuelto el Contrato de Accionistas. Este derecho no podrá ser ejercitado hasta el 30 de noviembre de 2012.

Opción de Venta y Opción de Compra

MAPFRE FAMILIAR otorgó a favor de los Accionistas Sindicados una opción de venta (la “**Opción de Venta**”) y los Accionistas Sindicados otorgaron a favor de MAPFRE FAMILIAR, una opción de compra (la “**Opción de Compra**”) y junto con la Opción de Venta, las “**Opciones**” y cada una de ellas, una “**Opción**”).

Las Opciones se otorgan sobre (i) las acciones de FUNESPAÑA, (ii) derechos de suscripción preferente de acciones de FUNESPAÑA, (iii) derechos de opción, opciones sobre acciones y cualquiera de sus derivados, warrants o cualquier otro instrumento que dé derecho a convertir o canjear acciones de FUNESPAÑA, que sean titularidad de los Accionistas Sindicados en el momento de su ejercicio.

Dichas Opciones podrán ejercitarse a partir del 30 de noviembre de 2012, dentro de los 6 meses siguientes (i) a la terminación del Contrato de Accionistas por transcurso de su plazo de duración o por el transcurso de cualquiera de sus prórrogas, y (ii) al transcurso del plazo de 15 días naturales desde la Notificación de Bloqueo.

El precio de ejercicio tanto de la Opción de Compra como de la Opción de Venta es idéntico. Dicho precio será el valor de mercado de las acciones, calculado sobre la base del precio medio de la sesión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada en Bolsa durante el periodo de los 6 meses anteriores a la fecha en la que una de las Partes notifique a la otra la existencia de una situación de Bloqueo.

A efectos aclaratorios se hace constar que en el supuesto de que una eventual decisión sobre la exclusión de cotización de las acciones de FUNESPAÑA diera lugar a una situación de Bloqueo que resultara en el ejercicio, a partir del 30 de noviembre de 2012, de la Opción de Compra o de la Opción de Venta, el precio de ejercicio sería igualmente el precio medio de la sesión de cotización de las acciones de FUNESPAÑA en Bolsa durante el periodo de los 6 meses anteriores a la fecha en la que se hubiese realizado la Notificación de Bloqueo, y ello aunque el precio al que se hubiere fijado la eventual exclusión hubiere sido superior.

Asimismo, si cualquiera de las Opciones fuera ejercitable tras la exclusión de cotización de las acciones de FUNESPAÑA, el precio se determinaría con referencia a la media de cotización en los 6 últimos meses de cotización de las acciones de FUNESPAÑA antes de la exclusión, con independencia del tiempo transcurrido entre la efectiva exclusión de cotización y el ejercicio de la Opción de Compra o la Opción de Venta, y ello aunque el precio al que se hubiere fijado la exclusión hubiere sido superior.

Duración y Extinción

El Contrato de Accionistas tendrá una duración inicial de 3 años, sin perjuicio de su terminación por las causas previstas en el mismo o en el Código Civil. Dicho Contrato de Accionistas se prorrogará por periodos sucesivos e iguales de un (1) año, salvo denuncia expresa por escrito de cualquiera de las Partes que deberá tener lugar con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de finalización del periodo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El Contrato de Accionistas se extinguirá por el transcurso de su plazo de duración, por mutuo acuerdo entre las Partes, cuando alguna de las Partes disminuya su participación en FUNESPAÑA por debajo del 5% del capital social y en los supuestos de incumplimiento esencial, en los términos señalados en la cláusula 16 del propio contrato.

Se adjunta al presente Folleto como **Anexo 2** tanto el Contrato de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2011 así como las cartas, de fecha 15 de junio de 2011 y 21 de diciembre de 2011, aclaratorias de determinadas cuestiones previstas en el citado contrato.

I.5.2. Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de la Sociedad Oferente simultáneamente.

Francisco José Marco Orenes, representante persona física de MAPFRE FAMILIAR en el Consejo de Administración de FUNESPAÑA, es a la vez Vicepresidente, Consejero Delegado y miembro de la Comisión Directiva de MAPFRE FAMILIAR.

Excepto por lo indicado en el párrafo anterior, no existe ningún miembro del Consejo de Administración, de la dirección ni del órgano de control de la Sociedad Afectada que lo sea simultáneamente de la Sociedad Oferente.

I.5.3. Acciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a la Sociedad Afectada, con indicación de los derechos de voto y declaración negativa en su defecto.

No hay acciones de MAPFRE FAMILIAR u otros derechos que puedan dar derecho a su adquisición que pertenezcan, directa o indirectamente, a FUNESPAÑA, a los miembros de su Consejo de Administración o a los Accionistas Sindicados.

Se hace constar que (i) Juan Valdivia Gerada, a través de CARTERA DE VALORES IAF S.I.C.A.V., es titular de 33.406 acciones de Mapfre, S.A., y (ii) Francisco Marco Orenes es titular de 43.262 acciones de la misma sociedad.

Excepto lo anterior, se hace constar que ni FUNESPAÑA, ni los miembros de su Consejo de Administración, ni los Accionistas Sindicados, son titulares de acciones de Mapfre, S.A.

I.6. VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE.

I.6.1. Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la Sociedad Afectada que pertenezcan, directa o indirectamente, a la Sociedad Oferente, sus administradores y los de las sociedades controladas pertenecientes al grupo, sus accionistas, y a otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, con indicación de los derechos de voto.

MAPFRE FAMILIAR es titular directo de 6.457.671 acciones, representativas del 45,12% de las acciones y derechos de voto en que se divide el capital social de FUNESPAÑA.

Las entidades del grupo MAPFRE FAMILIAR y las del Grupo Mapfre no tienen directa ni indirectamente acciones de FUNESPAÑA.

Según el leal saber y entender de MAPFRE FAMILIAR tras haber realizado las comprobaciones oportunas, sus administradores, los de las entidades de su grupo y los de las demás entidades pertenecientes al Grupo Mapfre designados por las entidades de control del grupo, no tienen directa ni indirectamente acciones de FUNESPAÑA.

La únicas personas o entidades que actúan por cuenta o de forma concertada con MAPFRE FAMILIAR o con las entidades del Grupo Mapfre, respecto de FUNESPAÑA, que tienen acciones de esta última sociedad, son los Accionistas Sindicados. Los derechos de voto de las 3.022.072 acciones de los Accionistas Sindicados, representativas de un 21,12% del capital social de FUNESPAÑA, deben atribuirse a MAPFRE FAMILIAR, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Los Accionistas Sindicados no tienen directa o indirectamente más acciones de FUNESPAÑA que las señaladas.

Por otra parte, las 25 acciones de las que es titular Alberto Ortiz Jover adquiridas con motivo de su nombramiento por cooptación como consejero de FUNESPAÑA, también deben atribuirse a MAPFRE FAMILIAR, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

En consecuencia, a los efectos de lo dispuesto en la normativa sobre ofertas públicas de adquisición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a MAPFRE FAMILIAR y a su accionista de control último, la Fundación

Mapfre, se le atribuyen 9.479.768 derechos de voto, representativos de un 66,24% del total de los derechos de voto de FUNESPAÑA.

I.6.2. Autocartera de la Sociedad Afectada

FUNESPAÑA no posee acciones en autocartera.

I.7. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA

I.7.1. Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por la Sociedad Oferente, quien actúe concertadamente con ella, sus accionistas y sus administradores durante los doce meses previos al anuncio de la Oferta y desde dicho anuncio hasta la presentación y la autorización de la misma.

Entre el 20 de diciembre de 2009 (esto es, en el periodo de tiempo comprensivo de los 12 meses previos al hecho relevante de 20 de diciembre de 2010 en el que se informó al mercado de la Fusión y de la Oferta) y la fecha de este Folleto, MAPFRE FAMILIAR ha realizado las siguientes adquisiciones de acciones de FUNESPAÑA:

(i) Entre el 9 de febrero de 2010 y el 22 de julio de 2010

Adquisición de 2.946.244 acciones, equivalentes al 27,28% del capital social antes de la Fusión con Gesmap, de las que 1.016.847 acciones fueron compras en mercado a precios inferiores a 7 euros por acción, con el detalle que figura en el **Anexo 4** del presente Folleto, y 1.929.397 acciones fueron adquiridas mediante 3 operaciones realizadas fuera de mercado el día 22 de julio de 2010, al precio de 7 euros por acción, siendo los accionistas vendedores: Juan Valdivia Gerada (540.000 acciones); Jose Ignacio Rodrigo Fernández (540.000 acciones); y Manuel Esteve Garriga (849.397 acciones).

Juan Valdivia Gerada es consejero (desde el 08 de septiembre de 1997) y Presidente (desde el 26 de agosto de 2009) del Consejo de FUNESPAÑA. El 22 de julio de 2010, fecha de la adquisición de acciones señalada en el párrafo anterior, el señor Valdivia tenía un 26,76% del capital de FUNESPAÑA anterior a la Fusión con Gesmap y tras la operación, redujo dicha participación al 21,76% que representa actualmente el 16,42% del capital post-Fusión.

Manuel Esteve Garriga era consejero y accionista de FUNESPAÑA el 22 de julio de 2010, fecha en la que MAPFRE FAMILIAR adquirió las acciones señaladas que constituían la totalidad de su participación directa o indirecta en FUNESPAÑA. Este consejero presentó su dimisión el 9 de mayo de 2011 al dejar de ser accionista y fue sustituido en la misma fecha por Alberto Ortiz Jover que fue designado consejero en FUNESPAÑA a propuesta de MAPFRE FAMILIAR.

Jose Ignacio Rodrigo Fernández fue consejero y Presidente del Consejo de FUNESPAÑA hasta el 25 de julio de 2007, fecha en la que dejó de serlo por acuerdo de la Junta General de accionistas de la sociedad. La misma junta acordó su nombramiento como consejero por el sistema proporcional hasta el 26 de junio de 2008, fecha en la que dejó de serlo nuevamente por acuerdo de la Junta General de accionistas. En la fecha de compra de las acciones antes señaladas por parte de MAPFRE FAMILIAR, el señor Rodrigo tenía un 29,94% del capital de FUNESPAÑA y, tras la operación, redujo dicha participación al 24,94%, cifra que representa el 18,82% del capital post-Fusión. Posteriormente, incrementó su participación hasta un 25,02% (el 18,88% del capital post-Fusión) que mantenía en la última comunicación de participaciones significativas publicada en fecha 5 de diciembre de 2011 en la página web de la CNMV.

MAPFRE FAMILIAR realizó las referidas compras fuera de mercado mediante operaciones especiales al precio de 7 euros anteriormente indicado, sin ningún otro acuerdo de cualquier naturaleza con los respectivos vendedores. En particular, se hace constar que el acuerdo relativo a la Fusión de FUNESPAÑA y Gesmap y el acuerdo alcanzado con los Accionistas Sindicados, no guarda vinculación alguna con las referidas compras.

Asimismo, se hace constar que, excepto por lo indicado en este Folleto con respecto al Contrato de Accionistas suscrito con los Accionistas Sindicados, MAPFRE FAMILIAR no tiene ningún tipo de acuerdo con ningún otro accionista de FUNESPAÑA en relación con la Oferta (incluyendo a Jose Ignacio Rodrigo Fernández), ni conoce sus intenciones respecto a la posible aceptación o no de la misma.

(ii) Con efectos a 30 de noviembre de 2011

Suscripción por MAPFRE FAMILIAR de 3.511.427 acciones, equivalentes al 24,54% del capital social, como consecuencia de la Fusión por absorción de Gesmap por FUNESPAÑA, inscrita en el Registro Mercantil de Almería el 30 de noviembre de 2011. El valor dado a las acciones de FUNESPAÑA en la Fusión fue de 6,60 euros por acción.

Por otra parte, en fecha 7 julio de 2011, Alberto Ortiz Jover, administrador solidario de la sociedad extinguida, Gesmap, y actual consejero de FUNESPAÑA, adquirió 25 acciones de FUNESPAÑA por un precio de 7,44 euros en una operación de mercado sin indicación de precio, con la única finalidad de atender los requisitos legales necesarios para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de su nombramiento como consejero por cooptación de FUNESPAÑA que había sido acordado el 9 de mayo de 2011, dado que el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital obliga a ser accionista para ser nombrado consejero por dicho sistema.

Excepto por las adquisiciones o transmisiones referidas, y según el leal saber y entender de MAPFRE FAMILIAR tras haber realizado las comprobaciones oportunas, ninguna otra de las personas físicas o jurídicas del Grupo Mapfre a las que se refiere el anterior apartado I.6.1, ni ningún otro de los Accionistas Sindicados ha realizado adquisiciones de acciones de FUNESPAÑA en el periodo señalado.

La Sociedad Oferente declara que no tiene intención de adquirir directa o indirectamente, por si o por persona interpuesta, ni de forma concertada, acciones de FUNESPAÑA fuera del procedimiento de la Oferta y hasta la fecha de publicación del resultado de la misma.

En el supuesto de que decidiera finalmente realizar alguna adquisición de acciones o de instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de FUNESPAÑA durante el referido periodo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007.

I.7.2. Operaciones de autocartera de la Sociedad Afectada.

Durante el periodo de referencia señalado en el apartado I.7.1 anterior, FUNESPAÑA no ha llevado a cabo, directa ni indirectamente, operaciones con acciones propias.

I.8. ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

I.8.1. Actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente

a) MAPFRE FAMILIAR

Conforme a lo previsto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, la principal actividad de MAPFRE FAMILIAR es la realización de operaciones de seguro y reaseguro relativas a todos los ramos y modalidades de riesgos autorizados por la legislación vigente.

MAPFRE FAMILIAR está especializada en los ramos de seguros de Automóviles, Asistencia Sanitaria, Enfermedad y Riesgos Diversos (en particular decesos). Sus sociedades dependientes se dedican a las actividades de seguros, servicios de investigación, gestión técnica y asesoramiento.

El último ejercicio cerrado y auditado de MAPFRE FAMILIAR es el cerrado a 31 de diciembre de 2011. Las cuentas anuales correspondientes al citado ejercicio han sido oficialmente formuladas por el Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR en su reunión de 28 de febrero de 2012, están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas y en sus informes de auditoría no consta ninguna salvedad.

Las principales magnitudes que resultan de los citados estados financieros, tanto individuales como consolidados, son las que se recogen a continuación.

Información financiera individual

La siguiente información financiera individual de MAPFRE FAMILIAR ha sido obtenida de las cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2011, las cuales han sido oficialmente formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 28 de febrero de 2012, estando pendientes de aprobación de su Junta General de Accionistas, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010:

MAPFRE FAMILIAR INDIVIDUAL	31/12/ 2011 (en miles de euros)	31/12/ 2010 (en miles de euros)
Patrimonio neto	1.372.149	1.302.113
Total ingresos negocio asegurador	4.231.553	4.287.921
Deuda Financiera Neta ⁽¹⁾	-140.087	-153.429
Activos Totales	5.666.359	5.794.373
Resultado neto del ejercicio	430.251	432.365

⁽¹⁾ La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda bancaria, pasivos subordinados y la emisión de bonos, menos tesorería.

El **Anexo 5** contiene copia de las cuentas anuales individuales de MAPFRE FAMILIAR a 31 de diciembre de 2011 junto con el informe de auditoría.

Información financiera consolidada

La siguiente información financiera consolidada del Grupo MAPFRE FAMILIAR ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2011, las cuales han sido oficialmente formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 28 de febrero de 2012, estando pendientes de aprobación por su Junta General

de Accionistas, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas a 31 de diciembre de 2010:

MAPFRE FAMILIAR CONSOLIDADO	31/12/2011 (en miles de euros)	31/12/2010 (en miles de euros)
Patrimonio neto atribuible	1.359.370	1.357.372
Total ingresos negocio asegurador	4.378.279	4.399.454
Deuda Financiera Neta ⁽¹⁾	-100.066	-91.948
Activos Totales	5.910.194	6.116.212
Resultado neto atribuible del ejercicio	371.286	412.768

⁽¹⁾ La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda bancaria, pasivos subordinados y la emisión de bonos, menos tesorería.

El **Anexo 6** contiene copia de las cuentas anuales consolidadas de MAPFRE FAMILIAR a 31 de diciembre de 2011 junto con el informe de auditoría, por ser el último ejercicio auditado.

Con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros individuales y consolidados de 2011 tomados como referencia, no se ha divulgado ninguna información financiera intermedia ni magnitudes financieras referidas a un periodo ulterior.

b) Mapfre, S.A.

El Grupo Mapfre desarrolla actividades aseguradoras, reaseguradoras, financieras, inmobiliarias y de servicios en España y otros 44 países. Dichas actividades se desarrollan a través de más de 250 sociedades, que se agrupan en divisiones y unidades operativas con amplia autonomía de gestión, bajo la coordinación y supervisión de los altos órganos directivos del Grupo Mapfre, a los que corresponde fijar las directrices generales y las políticas comunes de actuación.

Tras la reordenación societaria llevada a cabo en 2006, se han integrado todas las actividades empresariales del Grupo en Mapfre, S.A., sociedad holding que cotiza en Bolsa, atribuyéndose el control mayoritario de dicha sociedad, en última instancia, a la Fundación Mapfre, fundación privada que desarrolla actividades no lucrativas de interés general a través de 5 institutos especializados (Acción Social; Ciencias del Seguro; Cultura; Prevención y Medio Ambiente; Salud y Seguridad Vial).

El Grupo Mapfre distribuye sus productos a través de unas 6.124 oficinas de entidades bancarias y unos 25.866 puntos de venta, que comercializan los seguros del grupo en virtud de acuerdos de colaboración. Cuenta con una red comercial de aproximadamente 70.000 agentes y mediadores.

Mapfre, S.A. tiene una sólida posición de liderazgo en el sector del seguro español, y una amplia implantación multinacional. A 31 de diciembre de 2010 (último ejercicio para el que existe información disponible) ocupaba el sexto puesto en el ranking de seguro no vida en Europa, y la primera posición en el de América Latina¹.

En los registros públicos de la CNMV se encuentran disponibles copias de las cuentas anuales auditadas consolidadas de Mapfre, S.A. y sus sociedades dependientes,

¹ Fuente: Fundación Mapfre.

correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, junto con los correspondientes informes de auditoría sin salvedades.

La siguiente información financiera consolidada de Mapfre, S.A. y sus sociedades dependientes ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas auditadas a 31 de diciembre de 2011 y aprobadas por la Junta General de Accionistas en fecha 10 de marzo de 2012, incluyéndose a efectos comparativos las mismas magnitudes referidas a 31 de diciembre de 2010:

MAPFRE, S.A. CONSOLIDADO	31/12/2011 (en miles de euros)	31/12/2010 (en miles de euros)
Patrimonio neto atribuible	7.042.900	6.541.880
Total ingresos negocio asegurador	20.508.350	17.786.380
Deuda Financiera Neta ⁽¹⁾	660.630	624.216
Activos Totales	54.855.650	48.672.310
Resultado neto atribuible del ejercicio	962.960	933.540

⁽¹⁾ La Deuda Financiera Neta es la suma de la deuda bancaria, pasivos subordinados y la emisión de bonos, menos tesorería.

Se hace constar que no ha habido variaciones significativas entre la fecha de referencia de esos estados financieros y la fecha del presente Folleto.

Con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados de 2011 tomados como referencia, no se ha divulgado ninguna información financiera intermedia ni magnitudes financieras referidas a un periodo ulterior.

CAPÍTULO II

II.1. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

FUNESPAÑA tiene un capital social que asciende a 4.293.428,10 euros representado mediante 14.311.427 acciones ordinarias de un valor nominal de 0,30 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Dichas acciones otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA.

Sin perjuicio de lo anterior, las 6.457.671 acciones de FUNESPAÑA propiedad de MAPFRE FAMILIAR, y que representan el 45,12% del capital social de la Sociedad Afectada, han sido inmovilizadas en garantía de que la Sociedad Oferente no transmita sus acciones antes de la finalización de la Oferta.

Asimismo, los Accionistas Sindicados, titulares de 3.022.072 acciones de FUNESPAÑA que representan el 21,12% del capital social de la misma, han procedido a inmovilizar sus acciones con el fin de no acudir a la Oferta.

Se acompañan como **Anexo 7** los certificados acreditativos de la inmovilización de las acciones de FUNESPAÑA titularidad de MAPFRE FAMILIAR, así como de los Accionistas Sindicados. Asimismo se acompaña carta de Banco Urquijo Sabadell Banca Privada, S.A. como acreedor pignoraticio, en relación con su compromiso de no ejecutar las prendas sobre determinadas acciones de FUNESPAÑA, titularidad directa o indirecta de Juan Valdivia Gerada, hasta que no finalice la Oferta.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas de un 33,76% del capital social de FUNESPAÑA, y que junto con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de la Sociedad Afectada.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado II.2 de este Folleto.

II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.

La presente Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por cada acción de FUNESPAÑA es de 7 euros.

La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.2 siguiente.

Justificación de la contraprestación

El precio de 7 euros ofrecido por las acciones de FUNESPAÑA tiene la consideración de precio equitativo, al haber sido fijado de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio se corresponde con el precio más elevado que la Sociedad Oferente y las personas que actúan en concierto con ella o por su cuenta han

pagado o acordado por las acciones de FUNESPAÑA entre el 20 de diciembre de 2009 (esto es, en el periodo de tiempo comprensivo de los 12 meses previos al hecho relevante de 20 de diciembre de 2010 en el que se informó al mercado de la Fusión y la Oferta) y la fecha de este Folleto.

Concretamente, el precio se corresponde con las adquisiciones de 1.929.397 acciones de FUNESPAÑA, al precio de 7 euros por acción, realizadas por MAPFRE FAMILIAR el 22 de julio de 2010.

MAPFRE FAMILIAR no ha acordado ninguna compensación adicional al precio pagado en las referidas adquisiciones, no ha acordado ningún diferimiento en el pago ni ha acordado ninguna otra adquisición a precio superior por lo que el precio íntegro más elevado pagado o acordado por la Sociedad Oferente es de 7 euros por acción de FUNESPAÑA.

En cuanto a la adquisición por el consejero dominical de FUNESPAÑA, designado por MAPFRE FAMILIAR, Alberto Ortiz Jover, de 25 acciones de FUNESPAÑA al precio de 7,44 euros por acción, descrita en el apartado I.7.1 anterior, se hace constar que en aplicación del apartado 4.d) del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, el precio de esta adquisición no se ha tenido en cuenta por la Sociedad Oferente para la determinación del precio equitativo al tratarse de una adquisición por un volumen no significativo en términos relativos y haberse realizado a precio de cotización.

Por tanto, el precio de la Oferta se considera equitativo al haber sido fijado por la Sociedad Oferente de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

Por otra parte, no existe compensación alguna relativa a la aplicación de medidas de neutralización debido a que FUNESPAÑA no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refieren los artículos 60 *ter* de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007.

II.3. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones ni está sujeta a ninguna otra condición y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que tuviesen lugar.

II.4. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

II.4.1. Tipo de garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un aval bancario emitido por Bankia S.A., en fecha 14 de diciembre de 2011, por un importe de 33.821.788 euros. El otorgamiento de dicho aval por parte de Bankia S.A. se ha realizado en condiciones de mercado.

Dicho importe cubre íntegramente el pago de la contraprestación a la que la Sociedad Oferente habrá de hacer frente en el supuesto de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de acciones a las que se dirige la Oferta de manera efectiva, es decir, 4.831.684 acciones.

Se adjunta como **Anexo 8** copia del citado aval.

II.4.2. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo en caso de financiación ajena la identidad de los acreedores financieros y la previsión del oferente para atender el servicio financiero de la deuda.

En caso de que la Oferta fuese aceptada por todas las acciones de FUNESPAÑA a las que se dirige de manera efectiva, es decir, 4.831.684 acciones, la Sociedad Oferente debería realizar un desembolso de 33.821.788 euros.

La Sociedad Oferente atenderá el pago de la Oferta mediante sus actuales fondos disponibles en tesorería y, por tanto, sin acudir a financiación ajena. A estos efectos se hace constar que a la fecha del Folleto el saldo de tesorería es suficiente para atender al desembolso máximo que correspondería como consecuencia de esta Oferta sin que ello suponga una restricción a los pagos habituales derivados de su actividad aseguradora. En este sentido, el saldo medio de tesorería de MAPFRE FAMILIAR durante el ejercicio 2011 ascendió a 102.334.000 euros.

II.4.3. Efectos de la financiación sobre la Sociedad Afectada. Si la Sociedad Oferente prevé que el pago de los intereses de la financiación de la Oferta, su refinanciación o sus garantías dependerán del negocio de la Sociedad Afectada, deberá indicarse expresamente e incluirse una descripción detallada de los acuerdos de financiación. De lo contrario, deberá hacerse una declaración negativa.

La financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre FUNESPAÑA dado que el pago de la misma se atenderá mediante los actuales fondos disponibles de tesorería de la Sociedad Oferente, tal y como se ha descrito en el apartado II.4.2 anterior.

CAPÍTULO III

III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 22 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los mencionados Boletines Oficiales de Cotización, la fecha de la sesión bursátil a que dichos Boletines Oficiales de Cotización se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 22 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del mismo. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del mismo. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieren dichos Boletines Oficiales de Cotización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, MAPFRE FAMILIAR podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos 3 días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

Se incorpora como **Anexo 9** el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional.

Se incorpora como **Anexo 10** la carta de MAPFRE FAMILIAR en relación con la publicidad de la Oferta.

III.2. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN EL QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN.

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de FUNESPAÑA se realizarán de acuerdo con lo señalado en este Folleto, se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de acciones de FUNESPAÑA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de FUNESPAÑA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a MAPFRE FAMILIAR a través del representante designado a estos efectos los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de FUNESPAÑA.

MAPFRE FAMILIAR y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia MAPFRE FAMILIAR y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007 de comunicar diariamente a las respectivas Sociedades Rectoras y a la Sociedad Oferente las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de MAPFRE FAMILIAR a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.
Calle Serrano, número 39
28001 Madrid
Att. Avelino Bautista Bueno

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que MAPFRE FAMILIAR adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso MAPFRE FAMILIAR aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de FUNESPAÑA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de FUNESPAÑA.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de 5 días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de 2 días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y a la Sociedad de Bolsas, a FUNESPAÑA y a MAPFRE FAMILIAR el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia publicarán dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de MAPFRE FAMILIAR, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de MAPFRE FAMILIAR.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA QUE SEAN DE CUENTA DE LOS DESTINATARIOS, O DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y AQUÉLLOS.

Los titulares de las acciones de FUNESPAÑA que acepten la Oferta a través de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por MAPFRE FAMILIAR.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso MAPFRE FAMILIAR se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes incurran en ellos.

III.4. PLAZOS PARA LA RENUNCIA A LAS CONDICIONES A LAS QUE, EN SU CASO, ESTÉ SUJETA LA EFICACIA DE LA OFERTA.

La Oferta no está sujeta a condición alguna.

III.5. DESIGNACIÓN DE LAS ENTIDADES O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

MAPFRE FAMILIAR ha designado a Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. con domicilio social en Calle Serrano, número 39, Madrid, C.I.F. número A-79.203.717 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9644, Libro 8353 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 175, Hoja número 89.417, Inscripción 1ª, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

Se acompaña como **Anexo 11** una carta de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. en la que acepta su designación para la realización de las actuaciones indicadas con anterioridad.

III.6. COMPRAVENTAS FORZOSAS.

Condiciones para las compraventas forzosas

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 quáter de La Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, si la Oferta fuese aceptada por accionistas titulares de acciones que representen, al menos, el 90% de los derechos de voto de FUNESPAÑA, distintos de los que ya obren en poder de MAPFRE FAMILIAR y a resultas de la Oferta, ésta última fuese titular de acciones de FUNESPAÑA que representasen, al menos, el 90% del capital social que confiere derechos de voto de FUNESPAÑA, MAPFRE FAMILIAR podrá exigir a los restantes accionistas de FUNESPAÑA la venta forzosa de todas sus acciones al precio de la Oferta. De igual forma, los accionistas de FUNESPAÑA que no hubiesen aceptado la Oferta podrán exigir a MAPFRE FAMILIAR la compra de la totalidad de sus acciones a dicho precio.

De conformidad con lo indicado en el apartado I.6.1, MAPFRE FAMILIAR debe atribuirse en la fecha del presente Folleto un total de 9.479.768 acciones de FUNESPAÑA, representativas del 66,24% de su capital social y de sus derechos de voto, con el detalle que se indica en dicho apartado.

La Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas del 33,76% de su capital social. Dicho número incluye 25 acciones que ya están atribuidas a MAPFRE FAMILIAR según lo señalado en dicho apartado y no están inmovilizadas.

Por tanto, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 4.348.516 acciones, equivalentes al 90% de los derechos de voto correspondientes a las acciones a las que se dirige efectivamente la Oferta y al 30,38% del capital social, con lo que los derechos de voto atribuibles a MAPFRE FAMILIAR alcanzarían la cifra de 13.828.284 acciones, representativas del 96,62% del capital social que confiere derechos de voto de FUNESPAÑA.

En caso de que la cifra de aceptaciones incluyera la aceptación de la Oferta por parte de Alberto Ortiz Jover con las 25 acciones cuyos derechos de voto ya están atribuidos a MAPFRE FAMILIAR, se deducirían del cómputo dichas acciones. En este caso, la aceptación mínima necesaria para el cumplimiento de las condiciones que posibilitan las operaciones de compraventa forzosa, deberá comprender 4.348.519 acciones. El número de acciones atribuible a MAPFRE FAMILIAR en este supuesto ascendería a la cifra de 13.828.287 acciones, representativas del 96,62% del capital social que confiere derechos de voto de FUNESPAÑA.

Procedimiento para las compraventas forzosas

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta, MAPFRE FAMILIAR comunicará a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante si se dan las condiciones señaladas anteriormente para la realización de las compraventas forzosas.

MAPFRE FAMILIAR recabará la información necesaria con el fin de constatar si alguna de las acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta es atribuible, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, al propio Grupo Mapfre o a los Accionistas Sindicados. La comunicación señalada en el párrafo anterior incluirá el detalle de dichas acciones atribuibles o, en el caso que proceda, una declaración negativa al respecto.

Tan pronto como se adopte la decisión y, como máximo, dentro del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, MAPFRE FAMILIAR comunicará a la CNMV si exigirá o no la venta forzosa.

De acuerdo con lo señalado en el apartado IV.11 de este Folleto, MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de exigir la venta forzosa a los accionistas de FUNESPAÑA no aceptantes de la Oferta. Si finalmente se decidiera exigir la venta forzosa, se dará cumplimiento a las comunicaciones y demás extremos señalados en los apartados 4 y 5 del artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

Formalidades que deben cumplir los accionistas de FUNESPAÑA para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta

En el caso de que se den las condiciones para la realización de las compraventas forzosas anteriormente señaladas y, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, la contraprestación que MAPFRE FAMILIAR deberá satisfacer a todos aquellos accionistas de FUNESPAÑA que ejerciten el derecho de compra forzosa será la ofrecida en esta Oferta, esto es, 7 euros por acción con pago en efectivo.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de FUNESPAÑA para solicitar la compra forzosa será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas que deseen solicitar la compra forzosa deberán dirigirse a la entidad miembro de Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Las solicitudes de compra forzosa serán cursadas por escrito a MAPFRE FAMILIAR por dichas entidades a través de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. Las entidades participantes de Iberclear donde se encuentren depositadas las acciones responderán, conforme a sus registros, del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las solicitudes de compra forzosa.

Todos los accionistas que soliciten, en su caso, la compra forzosa, deberán incluir en sus solicitudes la totalidad de las acciones de FUNESPAÑA de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones sobre las que solicita su compra forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o de resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por la Sociedad Oferente como pago del precio por la compraventa.

El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas la aplicación del presente procedimiento.

Si, una vez aplicado lo dispuesto en el referido apartado 2 del artículo 60 quáter, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de éstas.

Las entidades depositarias participantes en Iberclear que reciban las solicitudes de compra forzosa remitirán diariamente a Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. los datos relativos al número de acciones comprendidas en las solicitudes de compra forzosa presentadas por los accionistas de FUNESPAÑA.

Las solicitudes de compra forzosa de los titulares de acciones de FUNESPAÑA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos conforme a la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará las solicitudes de compra forzosa con fecha posterior al día en que se cumplan 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta o relativas a acciones que tengan referencias de registro posteriores a dicho día. Por tanto, aquellas acciones sobre las que se solicite la compra forzosa, deberán haber sido adquiridas no más tarde del día en que se cumplan 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta, y su solicitud deberá realizarse dentro de dichos 3 meses.

La adquisición de las acciones objeto de la compra forzosa por parte de MAPFRE FAMILIAR se intervendrá y liquidará por Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de MAPFRE FAMILIAR, así como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de MAPFRE FAMILIAR.

La liquidación y pago del precio se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la recepción de cada solicitud de una compra forzosa por parte de Bankia Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. por cuenta de MAPFRE FAMILIAR, conforme a los usos habituales de Iberclear.

Las entidades encargadas de la liquidación realizarán los traspasos de los valores y del efectivo que sean necesarios para consumar la compra forzosa en la fecha de liquidación.

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones incluidas en las solicitudes de compra forzosa serán por cuenta de los accionistas vendedores.

CAPÍTULO IV

IV.1 FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN.

MAPFRE FAMILIAR formula la presente Oferta en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, tras haber alcanzado el control de FUNESPAÑA en los términos previstos en las normas señaladas y conforme a lo indicado en este Folleto.

En consecuencia, la Oferta se formula con la finalidad de que los accionistas de FUNESPAÑA que lo deseen puedan transmitir a MAPFRE FAMILIAR todas o parte de sus acciones a un precio equitativo, tal y como éste viene definido en la normativa aplicable.

IV.2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.

MAPFRE FAMILIAR y su accionista de control no tienen hasta la fecha ningún plan estratégico aprobado relativo a las actividades futuras y a la localización de los centros de actividad de FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo para un horizonte temporal de 12 meses.

Actualmente, FUNESPAÑA ha iniciado el proceso de elaboración de las bases principales de su futuro Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 en el que se definirán sus objetivos y estructura organizativa. El Plan no se hará público y será implantado una vez que sea aprobado por los órganos de dirección y gobierno de FUNESPAÑA. Se estima que su elaboración concluirá a lo largo del primer semestre de 2012.

La intención del Grupo MAPFRE y de los Accionistas Sindicados para el horizonte temporal de los próximos 12 meses, es que FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo continúen desarrollando las actividades que han venido realizando hasta la fecha, sin perjuicio del crecimiento y aprovechamiento de las nuevas oportunidades de negocio y sinergias que, en su caso, pudieran producirse tras la reciente operación de Fusión con Gesmap.

En la fecha de este Folleto, no existe ninguna estimación relativa a la cuantificación de las potenciales sinergias derivadas de la referida Fusión.

Asimismo, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, se prevé mantener la localización de los actuales centros de actividad de FUNESPAÑA y de las sociedades de su grupo, sin que hasta ahora se hayan observado solapamientos en los mencionados centros.

IV.3. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO, INCLUYENDO CUALQUIER CAMBIO IMPORTANTE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA UN HORIZONTE TEMPORAL MÍNIMO DE DOCE MESES.

En lo relativo a los puestos de trabajo del personal y directivos de FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo y sus condiciones de trabajo, no existe tampoco ningún plan estratégico aprobado para un horizonte temporal de 12 meses.

No obstante, en dicho horizonte, MAPFRE FAMILIAR junto con los Accionistas Sindicados tiene previsto proponer a los órganos de dirección y gobierno de FUNESPAÑA la aprobación de una nueva estructura organizativa de FUNESPAÑA que se definirá en el Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 mencionado en el apartado IV.2 anterior. Dicha estructura pretende adaptar los recursos humanos de FUNESPAÑA a la nueva situación empresarial creada tras la Fusión e incluir la integración de los antiguos directivos de Gesmap en la organización de FUNESPAÑA. Esta nueva estructura podría suponer cambios en los puestos de trabajo del personal y directivos de FUNESPAÑA y las sociedades de su grupo, así como en las condiciones de trabajo aunque, a la fecha de este Folleto, no se prevé que sean relevantes. En este sentido debe hacerse referencia a la complementariedad en las zonas donde las sociedades intervinientes en la Fusión desarrollaban sus actividades, lo que hace que no se produzcan solapamientos y evita el citado impacto negativo sobre el empleo.

IV.4. PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.

No existe ningún plan en relación con la utilización o disposición de activos de FUNESPAÑA o de las sociedades pertenecientes a su grupo.

Respecto del endeudamiento, no se prevé que vaya a darse en FUNESPAÑA o en las sociedades pertenecientes a su grupo, un endeudamiento financiero superior al de sus niveles habituales. Por el contrario, el objetivo de la Sociedad Oferente es que dicho endeudamiento se vea reducido en la medida de lo posible mediante la operación que se señala en el siguiente apartado.

IV.5. PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES DE CUALQUIER CLASE POR LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.

MAPFRE FAMILIAR considera que el nivel de endeudamiento de FUNESPAÑA, así como las condiciones de su deuda al cierre del ejercicio 2011 (vencimiento y coste de la misma) requieren actuaciones dirigidas a procurar la estabilidad de la gestión futura de su actividad.

A 31 de diciembre de 2011 la deuda de FUNESPAÑA con entidades de crédito ascendía a 65.210.000 euros y representa el 63,4% de su patrimonio neto. El vencimiento de la deuda se concentra mayoritariamente a lo largo del año 2012.

En opinión de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados, la renovación de esta deuda bancaria a sus diferentes vencimientos podría dificultarse en el supuesto de que las actuales restricciones de crédito a las que se enfrentan las sociedades en España se

mantuvieran o aumentaran en los próximos meses como consecuencia del actual escenario que vive la economía española y mundial.

A fin de mitigar este riesgo, MAPFRE FAMILIAR tiene intención de presentar una propuesta al Consejo de Administración de FUNESPAÑA para la realización de una ampliación de capital mediante aportación dineraria con derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad Afectada, por un importe de 25.045.000 euros y destinada a reducir el endeudamiento.

Dicha ampliación se llevaría a cabo mediante la emisión de una acción nueva de 0,30 euros de valor nominal unitario por cada 4 antiguas y se adoptarían los correspondientes acuerdos de ampliación de capital en un plazo máximo de 6 meses desde el fin de la Oferta. La ampliación de capital se emitiría con una prima de emisión de 6,7 euros por acción, de forma que el desembolso por acción sería equivalente a 7 euros, importe coincidente con el precio de la Oferta.

Está previsto que MAPFRE FAMILIAR asegure la ampliación de capital dineraria en su totalidad, es decir, hasta el citado importe de 25.045.000 euros, mediante la suscripción y desembolso de todas las acciones de FUNESPAÑA que se emitan y no sean suscritas por los restantes accionistas de FUNESPAÑA. En este sentido, está previsto que la citada ampliación de capital contemple: (i) una primera vuelta para el ejercicio y negociación de los derechos de suscripción preferente con la posibilidad de entrada de nuevos inversores, (ii) una segunda vuelta de adjudicación adicional para los accionistas anteriores que hubiesen ejercitado sus derechos de suscripción preferente, y (iii) una tercera vuelta de asignación discrecional que podrá ser suscrita por terceros inversores y que, de no ser suscrita, quedaría íntegramente suscrita por MAPFRE FAMILIAR en las acciones pendientes, garantizando de esta forma la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital.

En el caso de que finalmente la operación se lleve a cabo y ningún accionista acuda a la misma (incluyendo los propios Accionistas Sindicados), MAPFRE FAMILIAR incrementaría su participación en FUNESPAÑA en aproximadamente un 11% y los Accionistas Sindicados verían diluida porcentualmente su participación en un 4% aproximadamente.

En relación con la referida ampliación, MAPFRE FAMILIAR no ha tomado ninguna decisión formal hasta la fecha, si bien, manifiesta su intención de llevarla a cabo tan pronto como sea posible y a adoptar los correspondientes acuerdos de ampliación de capital en el plazo de 6 meses indicado con anterioridad, salvo que se produjera alguna circunstancia nueva o que no hubiera podido ser prevista a la fecha de este Folleto. En este caso, se informaría debidamente al mercado mediante un hecho relevante.

Se hace constar, asimismo, que los Accionistas Sindicados concertados con MAPFRE FAMILIAR han manifestado su apoyo a dicha propuesta, aunque no existe ningún compromiso por su parte de acudir a la referida ampliación.

Al margen de lo anterior, no se prevé la emisión de ningún otro tipo de valor por parte de FUNESPAÑA o las sociedades de su grupo.

IV.6. REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA PREVISTAS.

No se prevén reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a FUNESPAÑA o a las sociedades pertenecientes a su grupo (incluidas las filiales de la antigua Gesmap), ni a las ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco se prevén operaciones societarias como transformaciones, fusiones o escisiones ni cesión global del activo o pasivo.

No obstante lo anterior, y aunque hasta la fecha no existe ninguna previsión ni decisión al respecto, no se descarta que tras la elaboración y aprobación, en su caso, del Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, pudieran realizarse reestructuraciones societarias que pudiesen afectar a FUNESPAÑA o a sus filiales, sin que en ningún caso ello pueda suponer perjuicio alguno para sus accionistas.

IV.7. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.

Dada la actual situación desfavorable del entorno económico y el nivel de endeudamiento en el que se encuentra FUNESPAÑA, MAPFRE FAMILIAR prevé continuar con la política de no repartir dividendos aplicada por FUNESPAÑA desde el ejercicio 2008, al menos mientras perduren dichas circunstancias.

Tampoco existen planes de establecer ningún otro mecanismo de remuneración al accionista de FUNESPAÑA.

IV.8. PLANES SOBRE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD AFECTADA Y SU GRUPO.

Una vez autorizada la Oferta, y antes del segundo semestre de 2012, MAPFRE FAMILIAR tiene intención de ejercitar sus derechos relativos al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA y de sus directivos, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Accionistas, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA estará compuesto por 9 miembros. Dichos consejeros serán designados por MAPFRE FAMILIAR por un lado, y los Accionistas Sindicados por otro, en el número que resulte de la proporción de la participación accionarial de cada cual respecto de la participación total de ambas Partes. Dicho número se redondeará por exceso en el caso de MAPFRE FAMILIAR y por defecto en el caso de los Accionistas Sindicados.

Adicionalmente, tal y como refleja el Contrato de Accionistas, MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados se han comprometido a observar las recomendaciones en materia de buen gobierno de las sociedades cotizadas reflejadas en el Reglamento del Consejo de Administración en cuanto a la presencia del número correspondiente de consejeros independientes.

En caso de ejercicio de derecho de representación proporcional por algún accionista de FUNESPAÑA, la proporción prevista con anterioridad se aplicará sobre el número de miembros no designados mediante dicho sistema, observándose, asimismo, las

recomendaciones en materia de buen gobierno de las sociedades cotizadas mencionadas en el párrafo anterior.

De momento, únicamente se han designado 2 consejeros dominicales en FUNESPAÑA a propuesta de MAPFRE FAMILIAR: la propia Sociedad Oferente que fue nombrada consejero mediante acuerdo de Consejo de Administración de FUNESPAÑA por el sistema de cooptación, adoptado con fecha 25 de marzo de 2010 y posteriormente ratificado por la Junta de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010 y Alberto Ortiz Jover que fue nombrado consejero a propuesta de MAPFRE FAMILIAR, también por el sistema de cooptación con fecha 9 de mayo de 2011 y ratificado por la Junta de Accionistas el 17 de junio de 2011. De los 7 consejeros restantes, 4 tienen el carácter de independientes y los otros 3 forman parte del grupo de Accionistas Sindicados, ocupando los cargos de Presidente ejecutivo, Vicepresidente y Consejeros Delegados solidarios.

En consecuencia, dados los compromisos del Contrato de Accionistas en materia de organización, gestión y funcionamiento de la sociedad, y con independencia del resultado de la Oferta, está previsto que MAPFRE FAMILIAR proponga la designación de 2 nuevos consejeros dominicales mientras que los Accionistas Sindicados reducirían los consejeros nombrados por ellos a 2. A estos efectos, el número de consejeros independientes se reduciría de los 4 actuales a 3, dando continuidad a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

En cualquier caso, MAPFRE FAMILIAR propondrá la designación del Presidente, de un (1) Consejero Delegado que tendrá carácter ejecutivo y del Secretario del Consejo de Administración de FUNESPAÑA. El actual Presidente Juan Valdivia Gerada pasará a ocupar el cargo de Vicepresidente ejecutivo hasta su jubilación legal, cargo desempeñado hasta ahora por Wenceslao Lamas López. El actual Consejero Delegado, Angel Valdivia Gerada seguirá manteniendo dicho cargo con el fin de continuar llevando a cabo sus actuales funciones y competencias en FUNESPAÑA relativas a Asistencia, Red de Funerarias Externas y/o Adheridas y Compañías Aseguradoras. Los 2 Consejeros Delegados tendrán carácter solidario.

Asimismo, tras la aprobación del Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, en función de las actuaciones previstas en el mismo y como consecuencia de su ejecución, podría producirse el nombramiento de nuevos directivos de FUNESPAÑA sin que hasta el momento se haya tomado ninguna decisión al respecto.

Debe recordarse que según lo dispuesto en el Contrato de Accionistas, los asuntos relativos a las materias sujetas a “Mayorías Reforzadas de la Junta General” o a “Mayorías Reforzadas del Consejo de Administración” detalladas en el propio contrato, necesitan el voto en el mismo sentido de MAPFRE FAMILIAR y de los Accionistas Sindicados, por lo que respecto de dichas materias no resulta determinante la proporción entre consejeros designados por MAPFRE FAMILIAR y consejeros designados por los Accionistas Sindicados.

En caso de desacuerdo, podría darse una situación de Bloqueo conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas que otorgaría a cualquiera de las Partes la facultad de ejercitar, a partir del 30 de noviembre de 2012, la Opción de Compra y la Opción de Venta, según lo dispuesto en el citado Contrato de Accionistas y cartas adicionales.

Junto con la designación de los nuevos consejeros, está previsto que se proceda a la renovación de las comisiones delegadas del Consejo de Administración, esto es, de la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el fin de adecuarlas a la nueva estructura del Consejo de Administración. No obstante, a fecha de hoy, no se ha adoptado ninguna decisión en este sentido ni en el de modificar las funciones y normas de funcionamiento de las Comisiones previstas en el Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, está previsto que la composición de la Comisión Ejecutiva se adapte para que su estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Accionistas, las Partes darán las indicaciones a los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA o de sus filiales designados a propuesta de cada uno de ellos así como a los apoderados que actúen en su nombre en las Juntas Generales de FUNESPAÑA o de sus filiales para que actúen en la forma precisa para el cumplimiento del Contrato de Accionistas. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las obligaciones fiduciarias de los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA o de sus filiales.

IV.9. PREVISIONES RELATIVAS AL MANTENIMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD AFECTADA DE LAS ENTIDADES DE SU GRUPO.

No existe intención de introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA ni en los de las sociedades de su grupo, salvo las derivadas de la emisión de acciones que se producirá como consecuencia del aumento de capital previsto en el apartado IV.5 anterior o las que pudieran requerirse en el caso de que finalmente se llevara a cabo alguna reestructuración societaria.

IV.10. INTENCIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD.

MAPFRE FAMILIAR tiene intención de que las acciones de FUNESPAÑA continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo, con una distribución accionarial adecuada. En este sentido, se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores.

En función del resultado de la Oferta, MAPFRE FAMILIAR se compromete a adoptar, en el plazo de 6 meses desde la liquidación de la misma, los acuerdos para adoptar las medidas que en su caso pudieran resultar necesarias para el mantenimiento de la cotización bursátil de los valores de FUNESPAÑA con una distribución accionarial adecuada.

Entre las medidas que podrían adoptarse, se encuentran las siguientes: (i) una oferta de venta de acciones; (ii) una oferta pública de suscripción a través de la ampliación de capital cuyos términos y condiciones están previstos en el apartado IV.5 anterior o en aquellos otros términos y condiciones que resultaran más convenientes al interés de FUNESPAÑA teniendo en cuenta las circunstancias del mercado. La adopción concreta de estas medidas o de otras que pudieran facilitar la mayor distribución del capital de FUNESPAÑA en caso necesario así como su fecha de ejecución, dependerá de lo que más convenga al interés de FUNESPAÑA.

En todo caso, en el supuesto de que el mantenimiento en Bolsa de las acciones de FUNESPAÑA requiera la adopción de las medidas a que se refiere el párrafo anterior y ninguna de ellas pudiese iniciarse, al menos, en el plazo máximo de los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, o, habiéndose iniciado alguna de ellas, no se hubiese obtenido el resultado esperado, MAPFRE FAMILIAR se compromete a iniciar las actuaciones oportunas para promover en el mismo plazo de 6 meses señalado, la exclusión de cotización de las acciones de FUNESPAÑA de las Bolsas de Valores conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, para lo cual se aportará un informe de valoración realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de dicho Real Decreto.

En caso de que una vez publicado el resultado de la Oferta, se cumplieran las condiciones para el ejercicio de las compraventas forzosas, y todos los accionistas de FUNESPAÑA exigieran a MAPFRE FAMILIAR la compra forzosa de sus acciones, MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de solicitar a la CNMV el plazo de un mes para restablecer el cumplimiento de los requisitos de difusión y liquidez de las acciones de FUNESPAÑA, previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, y conforme establece el mencionado artículo, las acciones de FUNESPAÑA quedarían excluidas de negociación a partir de la liquidación de la última operación de compra forzosa.

Del mismo modo, y aun cuando de acuerdo con lo indicado en el siguiente apartado IV.11, MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de exigir la venta forzosa, en el supuesto de que, dándose las condiciones reglamentarias para ello, MAPFRE FAMILIAR decidiera finalmente exigir la venta forzosa, ello supondría la exclusión de las acciones de FUNESPAÑA con efectos desde la liquidación de la operación de venta forzosa.

IV.11. INTENCIÓN DE APLICAR O NO EL DERECHO DE VENTA FORZOSA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REAL DECRETO 1066/2007.

MAPFRE FAMILIAR no tiene intención de exigir la venta forzosa en caso de que se den las condiciones requeridas para ella en los artículos 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, aunque no ha tomado ninguna decisión al respecto.

Las condiciones para el ejercicio del derecho de venta forzosa se describen en el apartado III.6 de este Folleto.

En el caso de que se den dichas condiciones y aunque MAPFRE FAMILIAR decida no exigir la venta forzosa, los accionistas de FUNESPAÑA no aceptantes de la Oferta tendrán derecho de exigir a MAPFRE FAMILIAR la compra forzosa de todas sus acciones por el mismo precio de la Oferta y con las formalidades que se han señalado en el apartado III.6 de este Folleto.

IV.12. INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA, INDICANDO SI EXISTE ALGÚN ACUERDO A ESTE RESPECTO CON OTRAS PERSONAS.

Tal y como se ha descrito en el apartado I.5.1, el Contrato de Accionistas regula el régimen y mecanismos de transmisibilidad de las acciones titularidad de MAPFRE FAMILIAR así como de los Accionistas Sindicados.

Sin perjuicio de lo anterior, no existen intenciones de transmitir acciones de FUNESPAÑA ni entre MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados ni a terceros.

IV.13. INFORMACIONES RELATIVAS A LA SOCIEDAD OFERENTE, EN LA MEDIDA EN QUE SE VERÁ AFECTADA POR LA OFERTA.

MAPFRE FAMILIAR no prevé que la adquisición derivada de la presente Oferta junto con las adquisiciones de acciones de FUNESPAÑA realizadas anteriormente y la Fusión de FUNESPAÑA y Gesmap, supongan para MAPFRE FAMILIAR o para el Grupo Mapfre (excluyendo a la propia FUNESPAÑA y sus filiales): (i) ningún cambio en la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración o de los Estatutos Sociales; (ii) ningún cambio relevante en la organización funcional ni en su actividad y estrategia; (iii) ninguna disminución de las inversiones previstas; (iv) ninguna modificación en la política de personal ni en sus centros de actividad; (v) ninguna alteración en la política de reparto de dividendos; (vi) ninguna reestructuración societaria que afecte a MAPFRE FAMILIAR o las entidades del Grupo Mapfre.

Asimismo, la Oferta y las operaciones anteriores realizadas por MAPFRE FAMILIAR sobre FUNESPAÑA no comportarán un incremento en el nivel de endeudamiento, ni la emisión de valores o la necesidad de desprenderse de ningún activo de MAPFRE FAMILIAR ni de las entidades del Grupo Mapfre.

IV.14. IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DE MAPFRE FAMILIAR Y MAPFRE, S.A.

El impacto económico de la Oferta sobre FUNESPAÑA no se considera relevante para MAPFRE FAMILIAR ni para el Grupo Mapfre.

En el cuadro siguiente se refleja el impacto de la Oferta en la estructura financiera consolidada de MAPFRE FAMILIAR y de Mapfre, S.A., asumiendo que es aceptada por todos los accionistas a los que se dirige la misma:

Datos a 31.12.2011 (en miles de euros)	MAPFRE S.A.		MAPFRE FAMILIAR	
	Total Activo	Resultado	Total Activo	Resultado
Grupo Mapfre	54.855.650	962.960	5.910.194	371.286
Aportación consolidación Funespaña	206.223	-2.807 ⁽¹⁾	206.223	-2.807
TOTAL PROFORMA	55.061.873	960.153	6.116.417	368.479
% Funespaña s/ Total	0,37%	-0,29%	3,37%	-0,76%

(1) Dicha cantidad se obtiene de aplicar el teórico porcentaje resultante si todos los accionistas aceptaran la OPA (78,89%) a la pérdida atribuible de Funespaña del 2011 (3.557.545 euros).

La consolidación por integración global de FUNESPAÑA supondría un aumento de 14.658.000 euros en el epígrafe de intereses minoritarios del patrimonio neto consolidado de Mapfre S.A. y MAPFRE FAMILIAR; representando el 0,15% y el 1% respectivamente.

IV.15. OTRAS INFORMACIONES.

Conforme a lo manifestado en el hecho relevante publicado el 29 de febrero de 2012 con número de registro 159.465, el Consejo de Administración de FUNESPAÑA ha acordado, a instancias del accionista José Ignacio Rodríguez Fernández, convocar Junta

General Extraordinaria de FUNESPAÑA con el Orden del Día indicado en el citado hecho relevante.

La celebración de la citada Junta General Extraordinaria está prevista para el 12 de abril de 2012.

La aceptación de la Oferta no impide el ejercicio del derecho de asistencia a la referida Junta por los accionistas aceptantes, en tanto no haya sido publicado el resultado de dicha Oferta.

CAPÍTULO V

V.1. POSIBILIDAD O NO DE QUE EL RESULTADO DE LA OFERTA QUEDE AFECTADO POR LA LEY 15/2007, DE 3 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, POR EL REGLAMENTO (CE) N° 139/2004 DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS O POR OTRAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

La celebración del Contrato de Accionistas representa una concentración económica que constituye, a los efectos de la normativa de Derecho de la Competencia, una toma de control conjunto de FUNESPAÑA por MAPFRE FAMILIAR y los Accionistas Sindicados que fue notificada a la Comisión Nacional de la Competencia el día 29 de junio de 2011. Dicha concentración económica fue autorizada el 27 de julio de 2011 con efectos desde esa misma fecha. El incremento de la participación accionarial en FUNESPAÑA por parte de MAPFRE FAMILIAR que resulte tras la liquidación de la Oferta, no supone una nueva concentración económica en el sentido del artículo 7.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, al no entrañar, en tanto en cuanto continúe en vigor el Contrato de Accionistas, un nuevo cambio en la estructura de control sobre FUNESPAÑA a estos efectos.

Se adjunta en el **Anexo 12** copia de la resolución de la Comisión Nacional de la Competencia autorizando la operación de concentración.

Igualmente, la citada concentración económica y el incremento de la participación accionarial resultante de la Oferta no está sometida a la autorización de la Comisión Europea prevista en el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, al carecer de dimensión comunitaria conforme a los umbrales de notificación establecidos en el artículo 1, apartados 2 y 3, de dicho Reglamento.

La operación no está sujeta a normas de competencia de otros países.

V.2. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS DE LAS CORRESPONDIENTES A LA CNMV.

MAPFRE FAMILIAR manifiesta que, conforme a su leal saber y entender, tras la realización de las oportunas comprobaciones, no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas, nacionales o extranjeras, relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que ni la Sociedad Oferente ni FUNESPAÑA tienen obligación de notificar la Oferta a ningún Organismo o Autoridad distinto de la CNMV. En particular, MAPFRE FAMILIAR manifiesta expresamente que la operación no requiere ninguna notificación previa ni posterior a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

V.3. LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- En las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid (Plaza Lealtad 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2-4, Valencia);
- En el domicilio social de MAPFRE FAMILIAR (Carretera de Pozuelo a Majadahonda, km 50, Madrid).
- En los registros públicos de la CNMV en Madrid (Miguel Ángel, 11) y Barcelona (Paseo de Gracia, 19).

Asimismo, el Folleto, sin sus Anexos, y el anuncio de la Oferta, podrán también ser consultados en las respectivas páginas web de Mapfre, S.A. (www.mapfre.com), FUNESPAÑA (www.fun espana.es) y la CNMV (www.cnmv.es).

V.4. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de FUNESPAÑA en los términos previstos en este Folleto Informativo sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier medio o instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de FUNESPAÑA, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en este Folleto.

Las copias de este Folleto y sus anexos, y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América. Las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Madrid, a 23 de marzo de 2012.

MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

D. Francisco José Marco Orenes